



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- A** : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**  
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ASUNTOS AMBIENTALES
- De** : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
- Asunto** : Sustento de conformidad a la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de inversión denominado: ***Mejoramiento de camino vecinal Pacobamba-Huironay-Ccerabamba-Abra Cusqueña, distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac; con CUI N° 2190450.***
- Referencia** : a) Memorando N° 1171-2025-MTC/21.GE (HR I-012447-2025)  
b) Memorando N° 0537-2025-MTC/21.GE (HR I-012447-2025)  
c) Memorando N° 059-2025-MTC/21.GE (HR I-012447-2025)

---

Me dirijo a usted en atención a los documentos de la referencia, respecto de los cuales informo lo siguiente:

## **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 842-2016-MTC/16, de fecha 29 de septiembre de 2016, la entonces Dirección de General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones otorga la Certificación Ambiental en la Categoría I – (DIA) al Proyecto de Inversión Pública denominado: ***Mejoramiento y rehabilitación del Camino Vecinal Pacobamba – Huironay – Ccerabamba – Abra Cusqueña, distrito de Pacobamba – Andahuaylas – Apurímac, con código SNIP N° 227183.***
- 1.2 Mediante Memorando N° 1950-2021–MTC/21.GE (HR N° I-335477-2021), de fecha 13 de octubre de 2021, la Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado (en adelante, el titular) consulta a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante DGAAM), respecto a la aplicación del instrumento ambiental que corresponde al saldo de obra del proyecto citado en el asunto.
- 1.3 Mediante Memorando N° 2626-2021-MTC/16 (HR N° I-335477-2021), de fecha 30 de diciembre de 2021, la DGAAM, remite al titular el Informe Técnico N° 150-2021-MTC/16.02.ACT conteniendo el pronunciamiento respecto a la consulta sobre la aplicación del instrumento ambiental para el saldo de obra del proyecto citado en el asunto.
- 1.4 Mediante Memorando N° 318-2022-MTC/21.GE (HR N° I-092714-2022), de fecha 07 de marzo de 2022, el titular solicita a la DGAAM los términos de referencia para

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente I-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante MDIA) del proyecto citado en el asunto.

- 1.5 Mediante Memorando N° 0851-2022-MTC/16 de fecha 19 de mayo de 2022, la DGAAM emite el Informe Técnico Legal N° 023-2022-MTC/16.02.SBV.YGA.CJCG.BMOA conteniendo el pronunciamiento sobre los términos de referencia para la MDIA del proyecto citado en el asunto.
- 1.6 Mediante Memorando N° 059-2025-MTC/21.GE (HR I-012447-2025) de fecha 9 de enero de 2025, el titular remitió a la DGAAM, la MDIA del proyecto citado en el asunto, para su evaluación.
- 1.7 Mediante Memorando N° 0204-2025-MTC/16 (HR I-012447-2025) de fecha 28 de enero de 2025, la DGAAM remitió al titular, el Informe N° 0214-2025-MTC/16.02, el cual concluyó que la MDIA del proyecto citado en el asunto, presentaba dieciséis (16) observaciones que debían ser subsanadas, a fin de continuar con el proceso de evaluación.
- 1.8 Mediante Memorando N° 0356-2025-MTC/21.GE (HR I-012447-2025) de fecha 11 de febrero de 2025, el titular solicitó a la DGAAM, una ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones formuladas a la MDIA del proyecto citado en el asunto.
- 1.9 Mediante Memorando N° 0387-2025-MTC/16 (HR I-012447-2025) de fecha 26 de febrero de 2025, la DGAAM otorgó al titular, la ampliación de plazo para la subsanación de las observaciones formuladas a la MDIA del proyecto citado en el asunto.
- 1.10 Mediante Memorando N° 0537-2025-MTC/21.GE (HR I-012447-2025), con fecha de ingreso 26 de febrero de 2025, el titular remitió a la DGAAM, el levantamiento de observaciones de la MDIA del proyecto citado en el asunto; para su evaluación.
- 1.11 Mediante Memorando N° 880-2025-MTC/21.GE (HR I-137044-2025), con fecha de 26 de marzo de 2025, el titular remitió a la DGAAM, un reiterativo para la evaluación del levantamiento de observaciones de la MDIA del proyecto citado en el asunto.
- 1.12 Mediante Memorando N° 0637-2025-MTC/16 (HR I-012447-2025) de fecha 31 de marzo de 2025, la DGAAM remitió al titular, el Informe N° 784-2025-MTC/16.02, el cual concluyó que la MDIA del proyecto citado en el asunto, presentaba seis (6) observaciones persistentes que debían ser subsanadas, a fin de continuar con el proceso de evaluación.
- 1.13 Mediante Memorando N° 1171-2025-MTC/21.GE (HR I-012447-2025), con fecha de ingreso 16 de abril de 2025, el titular remitió a la DGAAM, el levantamiento de observaciones persistentes de la MDIA del proyecto citado en el asunto; para su evaluación.



## II. MARCO LEGAL

- 2.1. De acuerdo con el principio de legalidad contenido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (**TUO LPAG**), las autoridades administrativas deben actuar dentro de las facultades atribuidas con respeto a la Constitución y la Ley.
- 2.2. La Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (**LOF del MTC**), establece el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del MTC; cuya reglamentación se encuentra establecida en la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01 que aprobó el Texto Integrado actualizado de su Reglamento (**ROF del MTC**).
- 2.3. En esa línea, el artículo 134 del ROF del MTC, estipula que la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes responsable de implementar acciones en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.
- 2.4. Asimismo, conforme al artículo 135 del ROF del MTC, la DGAAM tiene la función de aprobar los instrumentos de gestión ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte. Finalmente, concordante a ello, el artículo 140 del mismo ROF, señala que la Dirección de Evaluación Ambiental (**DEA**) tiene por función evaluar los estudios ambientales, instrumentos de gestión ambiental y otros en materia ambiental y de cambio climático, así como proponer su aprobación, actualización, modificación o recategorización, en el marco de la normatividad vigente.
- 2.5. Por su parte, el artículo 24 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que toda actividad humana que implique construcciones, obras, servicios y otras actividades susceptibles de causar impactos ambientales de carácter significativo, está sujeta al Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual es administrado por la Autoridad Ambiental Nacional. La Ley y su Reglamento desarrollan los componentes del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 2.6. De otro lado, el artículo 3 de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (**SEIA**), señala que no podrá iniciarse la ejecución de proyectos ni actividades de servicios y comercio y ninguna autoridad nacional, sectorial, regional o local podrá aprobarlas, autorizarlas, permitir las, concederlas o habilitarlas, si no cuentan previamente con la certificación ambiental contenida en la Resolución expedida por la respectiva autoridad competente.
- 2.7. Asimismo, el artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, *Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental*, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión.

- 2.8. El literal b) del artículo 18 del mismo Reglamento, precisa que, las modificaciones, ampliaciones o diversificación de los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, que sean susceptibles de generar impactos ambientales negativos significativos, se sujetan al proceso de evaluación ambiental, siempre que supongan un cambio del proyecto original que por su magnitud, alcance o circunstancias, pudieran generar nuevos o mayores impactos ambientales negativos, de acuerdo a los criterios específicos que determine el Ministerio del Ambiente - MINAM o la Autoridad Competente que corresponda.
- 2.9. Por su parte, el artículo 15 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (**RPAST**), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, señala que los titulares de proyectos de inversión sujetos al SEIA tienen la obligación de contar con una certificación ambiental antes de iniciar la ejecución de obras. Asimismo, el citado artículo 15 establece lo siguiente:

*(...) Los proyectos de inversión que cuenten con Certificación Ambiental y que sean objeto de modificaciones y/o ampliaciones que pudieran generar nuevos y/o mayores impactos ambientales negativos, (el subrayado es nuestro) deberán someterse previamente a un procedimiento de modificación del Estudio Ambiental, conforme lo regula el presente Reglamento. (...)*

- 2.10. Por otro lado, el artículo 26 del RPAST señala que los estudios ambientales en el marco del SEIA deberán ser elaborados por entidades que cuenten con inscripción vigente en el Registro de Empresas Consultoras del sector o en el Registro de Entidades Autorizadas para Elaborar Estudios Ambientales, de conformidad con el cronograma de transferencia de funciones al Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (**SENACE**).
- 2.11. Asimismo, el artículo 43 del RPAST, señala que los estudios ambientales se elaboran de acuerdo a los Términos de Referencia comunes o conforme a los Términos de Referencia específicos que aprueba la autoridad ambiental competente

## DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA APLICABLES

- 2.12. Para la revisión del contenido de la MDIA del proyecto citado en el asunto, se tuvo en consideración el pronunciamiento de la DGAAM respecto a los Términos de Referencia, señalados en el Informe Técnico Legal N° 023-2022-MTC/16.02.SBV.YGA.CJCG.BMOA, en cuyo ítem 3.6.1 se consigna el contenido mínimo, sin carácter limitativo, que debe contener la MDIA.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.

2.13. Asimismo, se tomó en cuenta lo señalado respecto a la aplicabilidad de los términos de referencia de la tipología 17: *"Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) mayor a 10 Km, sin trazo nuevo"*, de la Clasificación Anticipada, establecida en el Anexo 1 del RPAST (D.S. N° 008-2019-MTC), para los casos que resulte aplicable y en los que requiera complementar, mejorar o ampliar el contenido de los capítulos que no hayan sido considerados en la DIA aprobada, o que por el marco normativo vigente requieran actualizarse (por ejemplo, los capítulos: Gestión de afectaciones prediales, Resumen de Obligaciones y Compromisos Ambientales, el anexo Plan de Afectaciones y Compensaciones, y el nuevo Plan de Participación Ciudadana, los cuales deberán desarrollarse en base al contenido establecido en los TdR aplicables a la tipología 17, aprobados mediante R.M. N° 741-2019-MTC/01.02).

### III. ANÁLISIS DEL CONTENIDO PRESENTADO EN LA MDIA

#### 3.1. DATOS DEL PROYECTO QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La MDIA en evaluación, se enmarca en un proyecto de inversión que cuenta con Certificación Ambiental. En el Cuadro N° 1 se presenta los datos generales del proyecto:

**Cuadro N° 1: Datos del proyecto**

<b>Nombre del Proyecto</b>	Mejoramiento de camino vecinal Pacobamba-Huironay-Ccerabamba-Abra Cusqueña, distrito de Pacobamba - Andahuaylas – Apurímac <sup>1</sup>
<b>CUI</b>	2190450
<b>Monto de la Inversión</b>	S/ 26,254,712.05
<b>Nombre del Titular</b>	PROVIAS DESCENTRALIZADO
<b>RUC</b>	20380419247
<b>Represente legal</b>	Sara María Narrea Cangó Gerenta (e) de la Gerencia de Estudios de PROVIAS Descentralizado.  Resolución Directoral N.º 388-2002-MTC/21 que delega en la Gerencia de Estudios la facultad de suscribir, en representación del Titular de la Entidad, las solicitudes, formularios y cualquier otra documentación para la realización de los procedimientos administrativos iniciados o por iniciar en materia ambiental, con otras instituciones en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).

<sup>1</sup> De acuerdo con la información registrada en el Invierte.pe el nombre de la inversión es: **Mejoramiento de camino vecinal Pacobamba-Huironay-Ccerabamba-Abra Cusqueña, distrito de Pacobamba - Andahuaylas – Apurímac**, con CUI N° 2190450 y código SNIP N° 227183; razón por la que, para efectos del presente informe y la resolución directoral que este sustente, debe tenerse por variado el nombre del proyecto de inversión con el cual fue otorgada la certificación ambiental (RD N° 842-2016-MTC/16, de fecha 29 de setiembre de 2016)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>Certificado Ambiental</b>	Resolución Directoral N.º 842-2016-MTC/16, de fecha 29 de setiembre de 2016
------------------------------	---

Fuente: MDIA presentada.

### 3.2. EMPRESA CONSULTORA QUE ELABORA LA MDIA

La MDIA en evaluación ha sido elaborada por la empresa consultora GREENPER S.A.C., identificada con RUC N° 20608549464 e inscrita en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE), con número de registro: 1063-2024-TRA. Los datos de los tres (03) especialistas que suscriben la MDIA se señalan en el Cuadro N° 2.

**Cuadro N° 2: Profesional que elabora la MDIA**

Nombres y apellidos	Especialidad	Profesión	N° de colegiatura
Katty Jasmin Flores Gallo	Ambiental	Ingeniera ambiental	CIP N° 217753
Heinz Paul Jesús Paucarpura	Predial	Ingeniero Civil	CIP N° 250760
Wilfredo Manuel Jiménez García	Social	Antropólogo	CPAP N° 431

Fuente: MDIA presentada.

### 3.3. DEL PROYECTO QUE CUENTA CON CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Inversión: *Mejoramiento de camino vecinal Pacobamba-Huironay-Ccerabamba-Abra Cusqueña, distrito de Pacobamba - Andahuaylas – Apurímac*, con CUI N° 2190450, fue aprobada mediante la Resolución Directoral N°842-2016-MTC/16, con fecha 29 de setiembre de 2016, constituyéndose la certificación ambiental del proyecto.

### 3.4. UBICACIÓN DEL PROYECTO

De acuerdo con lo presentado en el expediente de la MDIA en evaluación, y la Resolución Directoral N° 842-2016-MTC/16, el proyecto de Inversión denominado: *Mejoramiento de camino vecinal Pacobamba-Huironay-Ccerabamba-Abra Cusqueña, distrito de Pacobamba - Andahuaylas – Apurímac*, con CUI N° 2190450, presenta la siguiente ubicación:

**Cuadro N° 3: Ubicación del proyecto**

Punto	Coordenadas UTM DATUM WGS84		Progresiva (Km)	Distrito	Provincia	Departamento
	Este (m)	Norte (m)				
Inicio	707048.17	8493845.0	00+00	Pacobamba	Andahuaylas	Apurímac
Fin	700824.06	8499092.2	28+795.720	Kishuara	Andahuaylas	Apurímac

Fuente: MDIA presentada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### 3.5. DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS EN LA MDIA

#### 3.5.1. FUNDAMENTO DE LA MODIFICACION DE LA DIA

La modificación de la Declaratoria de Impacto Ambiental aprobada es necesaria debido a cambios sustanciales en el diseño y ejecución del proyecto, derivados de la implementación del Saldo de Obra. La ejecución de estas nuevas obras generará impactos ambientales no contemplados en la DIA aprobada; por lo que, es imprescindible modificar dicho instrumento de gestión ambiental conforme a la normativa vigente.

La ejecución de las obras contempladas en la DIA primigenia fue interrumpida por la resolución del contrato debido a incumplimientos, lo que dejó algunas obras ejecutadas y una gran parte pendiente de realización. Como resultado, se elaboró un expediente de saldo de obra que introduce cambios en la configuración del proyecto.

Estos cambios incluyen modificaciones en el trazo, el uso de nuevos materiales de construcción, ajustes en la infraestructura hidráulica y la incorporación de nuevas áreas de operación. En consecuencia, se generarán impactos ambientales adicionales que no fueron evaluados en la DIA original. Por ello, es fundamental modificar dicho instrumento de gestión ambiental para incorporar medidas de prevención, mitigación y control adecuadas.

#### 3.5.2. INTERVENCIONES SOBRE LA VÍA

La MDIA plantea los siguientes cambios relacionados a las intervenciones sobre la vía:

**-Diseño de pavimentos:** La DIA primigenia contemplaba el mejoramiento a nivel de afirmado con un espesor de 30 cm, mientras que, para la MDIA en evaluación se proyecta un pavimento compuesto por un Double Otta Seal como recubrimiento y una capa de 20 cm de material granular estabilizado. Asimismo, se contempla material granular y el uso de geomallas para mejorar la estabilidad del pavimento.

**-Parámetros de diseño de la vía:** Se plantea la modificación de los parámetros pendiente máxima, máximo sobreancho, radio en curvas de vuelta y bombeo de calzada.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen comparativo de las características actuales de la vía, las características proyectadas aprobadas en la DIA aprobada y las características proyectadas en función del expediente técnico del saldo de obra, motivo de la presente modificatoria de la DIA:

**Cuadro N° 4: Características Actuales, proyectadas y a modificar**

Tipo de Características	Características Actuales de la vía	Características proyectadas aprobado con IGA R.D. N° 842-2016-MTC/16	Nuevas Características técnicas proyectadas (a modificar)
Red Vial	AP-525	AP-525	AP-525

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tipo de Características	Características Actuales de la vía	Características proyectadas aprobado con IGA R.D. N° 842-2016-MTC/16	Nuevas Características técnicas proyectadas (a modificar)
Longitud Total (Km)	28.796	28.834	28.796
Categoría según demanda	Tercera Clase	Tercera Clase	Tercera Clase
Orografía	4, más desfavorable en 70% de Longitud	4, más desfavorable en 70% de Longitud	4, más desfavorable en 70% de Longitud
Tipo de pavimento	Afirmado	Afirmado	<b>Material Granular Estabilizado + DOUBLE OTTA SEAL</b>
Ancho de calzada (m)	3.50 – 4.50	4.5	4.5
Ancho de bermas a cada lado (m)	Sin bermas	Sin bermas	Sin bermas
Pendiente máxima (%)	11.3	11.3	<b>12</b>
Ancho y altura de la cuneta (m)	Sin cunetas	0.80 X 0.40	<b>28,162.54 m. (0.90 x 0.40 - Triangular)</b> <b>3,874.46 m.(0.35 x 0.35 - Rectangular)</b>
Velocidad directriz (Km/h)	25	30	30
Obras de drenaje	121 alcantarillas (55 TMC, 42 TMCØ 36", 22 HDPE y 2MCA)	Pontón, alcantarilla, pases de agua.	<b>181 alcantarillas (113 TMC, 58 HDPE y 11MCA)</b>
Máximo Sobreancho (m)	1	2.80, máximo (R=13.5 m)	<b>3.40, máximo (R=10.0 m)</b>
Radio en curvas horizontales (m)	15	25	25
Radio de curvas de vuelta (m)	10	13	<b>10</b>
Bombeo de calzada (%)	0 - 2	3	<b>2</b>
Peralte Máximo (%)	4	12	12
Sub Base	Ninguno	Ninguno	<b>0.15</b>
Afirmado (m)	0.15	0.20 y 0.25	<b>0.2</b>
Ancho de derecho de vía (m)	No definido	No definido	No definido
Obras de arte	Alcantarillas	Muro de contención, Alcantarillas, Pontón	<b>Muro de gravedad a base de gaviones con una longitud total de 1032.50 metros, Alcantarillas, Cunetas.</b>
Pontón (m)	L=5.00	L=5.00	-
Identificación de las áreas críticas	Derrumbes de talud por infiltración	Estabilización usando muros flexibles y drenaje	<b>Sostenimiento de Terreno y Grieta de tensión.</b>

Fuente: MDIA presentado.

### 3.5.3. OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

La MDIA contempla el reemplazo o construcción de 181 alcantarillas, 30 pases de acceso, 51 cunetas al lado derecho de la vía (6,653.38 metros), 226 cunetas al



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

lado izquierdo (25,435.08 metros), 17 subdrenes, 57 pases de agua y 47 muros de contención tipo gavión.

### 3.5.4. ÁREAS AUXILIARES

La MDIA plantea la incorporación de tres (03) Canteras, ocho (08) DME, una (01) Planta chancadora, dos (02) Patios de máquinas, un (01) Campamento y la ampliación de una Cantera.

#### **CANTERAS:**

Se plantea la incorporación de tres (03) nuevas canteras. Las coordenadas y demás características se presentan a continuación:

**Cuadro N° 5: Ubicación de la Cantera Huaccoto**

COORDENADAS UTM84-18S		
VÉRTICE	Este (m)	Norte (m)
1	704775.0	8492412.0
2	704904.9	8492305.2
3	704914.0	8492270.0
4	704792.0	8492260.0
5	704620.0	8492291.0
6	704758.0	8492391.0
<b>ÁREA (m2):</b>	23,370.25	
<b>PERÍMETRO (m):</b>	699.17	
<b>PROGRESIVA (km):</b>	00+000	

Fuente: MDIA presentado.

**Cuadro N° 6: Ubicación de la Cantera Ccerabamba**

COORDENADAS UTM84-18S		
VÉRTICE	Este (m)	Norte (m)
1	701795.8	8500915.0
2	701839.8	8500924.4
3	701850.7	8500881.3
4	701833.3	8500841.2
5	701815.8	8500859.2
<b>ÁREA (m2):</b>	2,698.53	
<b>PERÍMETRO (m):</b>	217.51	
<b>PROGRESIVA (km):</b>	24+800	

Fuente: MDIA presentado

**Cuadro N° 7: Ubicación de la Cantera Sotccomayo**

COORDENADAS UTM84-18S		
VÉRTICE	Este (m)	Norte (m)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

1	697266.0	8492367.0
2	697321.0	8492377.9
3	697413.0	8492380.7
4	697536.0	8492414.6
5	697558.0	8492436.5
6	697610.3	8492437.1
7	697722.8	8492448.8
8	697727.3	8492431.3
9	697548.5	8492403.9
10	697503.0	8492383.0
11	697394.0	8492336.0
12	697328.0	8492332.0
13	697264.0	8492339.0
<b>ÁREA (m2):</b>	13,735.88	
<b>PERÍMETRO (m):</b>	998.51	
<b>PROGRESIVA (km):</b>	28+842	

Fuente: MDIA presentado.

**DEPÓSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE:**

La MDIA plantea el uso de ocho (08) nuevos DME y un (01) DME aprobado (DME Abra Cuzqueña, ahora denominado DME A-06), de los cuales se detalla sus características a continuación:

**Cuadro N° 8: Ubicación del DME A-13**

COORDENADAS UTM84-18S								
Vértice	ESTE	NORTE	Vértice	ESTE	NORTE	Vértice	ESTE	NORTE
1	706768.3	8494803.2	19	706592.5	8494795.5	37	706636.5	8494835.0
2	706763.3	8494794.3	20	706589.5	8494799.5	38	706645.5	8494836.2
3	706747.7	8494792.1	21	706589.7	8494805.4	39	706645.5	8494838.1
4	706745.8	8494785.7	22	706583.8	8494807.2	40	706661.7	8494841.9
5	706737.9	8494774.7	23	706563.4	8494834.7	41	706685.1	8494847.0
6	706736.0	8494772.5	24	706545.9	8494846.6	42	706698.9	8494849.8
7	706728.5	8494769.9	25	706546.7	8494849.9	43	706701.5	8494849.7
8	706721.7	8494766.0	26	706551.3	8494859.3	44	708711.7	8494862.2
9	706714.2	8494763.6	27	706558.1	8494866.6	45	706723.0	8494851.3
10	706702.2	8494763.9	28	706567.6	8494871.1	46	706731.6	8494849.6
11	706677.9	8494768.3	29	706569.4	8494869.2	47	706744.2	8494844.0
12	706672.7	8494767.3	30	706577.5	8494872.6	48	706746.1	8494841.7
13	706644.0	8494764.6	31	706586.7	8494865.2	49	706765.5	8494839.4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COORDENADAS UTM84-18S								
Vértice	ESTE	NORTE	Vértice	ESTE	NORTE	Vértice	ESTE	NORTE
14	706630.9	8494765.3	32	706599.5	8494851.3	50	706761.7	8494834.2
15	706591.1	8494774.1	33	706604.2	8494844.5	51	706763.6	8494831.3
16	706585.1	8494782.3	34	706608.5	8494840.0	52	706767.3	8494829.6
17	706585.7	8494789.5	35	706625.7	8494832.5	53	706771.6	8494822.7
18	706585.8	8494789.7	36	706629.5	8494831.8	54	706770.7	8494812.5
<b>ÁREA (m2):</b>			14,766.55					
<b>PERÍMETRO (m):</b>			594.72					
<b>PROGRESIVA (km):</b>			4+740					

Fuente: MDIA presentado.

**Cuadro N° 9: Ubicación del DME A-11**

COORDENADAS UTM84-18S					
VÉRTICE	ESTE	NORTE	VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	706705.8	8496496.5	9	706813.2	8496486.1
2	706716.6	8496502.2	10	706810.2	8496472.9
3	706735.6	8496507.7	11	706793.7	8496465.5
4	706750.3	8496518.1	12	706782.1	8496462.6
5	706780.4	8496522.2	13	706769.1	8496459.7
6	706790.5	8496514.2	14	706757.7	8496455.0
7	706793.1	8496516.2	15	706740.0	8496451.3
8	706795.1	8496514.6	16	706715.0	8496477.1
<b>ÁREA (m²):</b>			4,966.36		
<b>PERÍMETRO (m):</b>			277.46		
<b>PROGRESIVA (km):</b>			8+060		

Fuente: MDIA presentado.

**Cuadro N° 10: Ubicación del DME A-07**

COORDENADAS UTM84-18S								
VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE
1	704006.4	8497458.4	12	704074.9	8497489.8	22	704084.1	8497430.8
2	704011.9	8497461.6	13	704077.3	8497488.2	23	704071.7	8497422.2
3	704022.7	8497465.3	14	704085.5	8497476.2	24	704043.0	8497407.1
4	704033.7	8497470.7	15	704087.0	8497473.6	25	704032.7	8497405.9
5	704041.7	8497476.7	16	704089.4	8497476.9	26	704023.3	8497409.0
6	704054.1	8497485.9	17	704091.8	8497471.9	27	704013.7	8497416.4
7	704057.7	8497487.5	18	704093.5	8497468.0	28	704009.5	8497430.9
8	704061.2	8497487.6	19	704095.2	8497458.9	29	704005.3	8497446.6
9	704062.8	8497489.9	20	704095.0	8497449.8	30	704008.3	8497448.0

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COORDENADAS UTM84-18S								
VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE
10	704066.7	8497490.5	21	704090.4	8497440.1	31	704006.0	8497453.4
11	704073.1	8497486.0						
<b>ÁREA (m<sup>2</sup>):</b>			4,874.31					
<b>PERÍMETRO (m):</b>			267.36					
<b>PROGRESIVA (km):</b>			13+680					

Fuente: MDIA presentado.

**Cuadro N° 11: Ubicación del DME A-03**

COORDENADAS UTM84-18S								
VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE
1	704435.1	8499644.0	11	704500.3	8499728.5	20	704486.8	8499641.6
2	704432.7	8499649.0	12	704505.8	8499715.5	21	704482.2	8499641.1
3	704436.7	8499656.1	13	704511.8	8499696.1	22	704476.0	8499641.7
4	704444.3	8499668.4	14	704518.2	8499682.8	23	704473.8	8499644.5
5	704454.7	8499678.9	15	704518.7	8499678.2	24	704466.9	8499643.0
6	704461.9	8499690.7	16	704516.6	8499673.6	25	704456.2	8499633.8
7	704467.8	8499694.9	17	704508.0	8499665.3	26	704448.3	8499630.6
8	704471.3	8499699.0	18	704496.4	8499655.8	27	704448.8	8499637.8
9	704477.6	8499711.8	19	704497.5	8499653.9	28	704438.9	8499638.0
10	704483.4	8499721.3						
<b>ÁREA (m<sup>2</sup>):</b>			4,271.93					
<b>PERÍMETRO (m):</b>			285.89					
<b>PROGRESIVA (km):</b>			17+760					
<b>CONDICIÓN</b>			<b>Nueva Área</b>					

Fuente: MDIA presentado.

**Cuadro N° 12: Ubicación del DME A-08**

COORDENADAS UTM84-18S								
VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE
1	702169.8	8500656.4	5	702235.4	8500607.8	9	702265.9	8500522.7
2	702181.8	8500659.9	6	702273.5	8500575.4	10	702200.3	8500577.7
3	702193.4	8500648.4	7	702310.8	8500555.3	11	702186.2	8500595.9
4	702213.3	8500630.7	8	702295.2	8500510.4	12	702172.1	8500625.6
<b>ÁREA (m<sup>2</sup>):</b>			7,621.26					
<b>PERÍMETRO (m):</b>			431.29					
<b>PROGRESIVA (km):</b>			22+950					

Fuente: MDIA presentado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Cuadro N° 13: Ubicación del DME A-06 (Antes DME abra Cusqueña)**

COORDENADAS UTM84-18S								
VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE
1	701772.5	8500024.8	4	701860.1	8500032.7	6	701815.5	8499953.9
2	701798.6	8500054.5	5	701863.5	8499970.8	7	701803.9	8499977.5
3	701834.8	8500060.3						
<b>ÁREA (m²):</b>			6,468.36					
<b>PERÍMETRO (m):</b>			309.73					
<b>PROGRESIVA (km):</b>			27+130					

Fuente: MDIA presentado.

**Cuadro N° 14: Ubicación del DME B04**

COORDENADAS UTM84-18S								
VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE
1	707101.9	8496207.4	4	707078.6	8496120.7	7	707052.1	8496187.6
2	707141.0	8496149.4	5	707061.2	8496117.6	8	707089.5	8496222.6
3	707079.2	8496120.0	6	707041.6	8496129.5			
<b>ÁREA (m²):</b>			6,089.06					
<b>PERÍMETRO (m):</b>			309.94					
<b>PROGRESIVA (km):</b>			06+500					

Fuente: MDIA presentado.

**Cuadro N° 15: Ubicación del DME B-05**

COORDENADAS UTM84-18S								
VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE
1	706565.4	8496623.0	7	706574.7	8496683.3	13	706663.5	8496700.6
2	706550.4	8496615.1	8	706583.0	8496701.6	14	706632.4	8496663.1
3	706534.5	8496642.9	9	706590.4	8496721.8	15	706622.2	8496635.0
4	706531.0	8496640.7	10	706607.0	8496721.4	16	706596.3	8496630.3
5	706518.9	8496674.9	11	706629.6	8496721.6	17	706577.1	8496625.6
6	706547.1	8496663.2	12	706633.1	8496719.3			
<b>ÁREA (m²):</b>			7,787.90					
<b>PERÍMETRO (m):</b>			411.27					
<b>PROGRESIVA (km):</b>			08+400					

Fuente: MDIA presentado.

**Cuadro N° 16: Ubicación del DME B-07**

COORDENADAS UTM84-18S								
VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE
1	706505.1	8496706.1	7	706517.0	8496608.1	12	706460.7	8496689.4

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

COORDENADAS UTM84-18S								
VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE
2	706514.0	8496681.5	8	706502.8	8496613.5	13	706468.3	8496703.8
3	706517.5	8496662.0	9	706457.7	8496639.6	14	706470.3	8496717.2
4	706530.1	8496640.3	10	706450.1	8496651.5	15	706472.2	8496741.2
5	706547.3	8496615.6	11	706451.7	8496671.7	16	706485.7	8496732.2
6	706532.8	8496608.7						
<b>ÁREA (m<sup>2</sup>):</b>			6,404.97					
<b>PERÍMETRO (m):</b>			357.34					
<b>PROGRESIVA (km):</b>			08+500					

Fuente: MDIA presentado.

### CAMPAMENTO

Se plantea la incorporación de un (01) campamento, del cual a continuación se detallan sus características

**Cuadro N° 17: Ubicación del campamento Cruz Pampa**

COORDENADAS UTM84-18S					
VÉRTICE	ESTE	NORTE	VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	706308.6	8494188.0	6	706394.1	8494157.5
2	706349.0	8494195.5	7	706393.6	8494149.6
3	706359.4	8494208.3	8	706366.7	8494130.2
4	706375.4	8494213.4	9	706305.8	8494125.4
5	706385.7	8494188.0	10	706303.7	8494154.9
<b>ÁREA(m<sup>2</sup>):</b>			5,660.49		
<b>PERÍMETRO(m):</b>			298.61		
<b>PROGRESIVA:</b>			1+330		

Fuente: MDIA presentado.

### PLANTA CHANCADORA

Se plantea la incorporación de una (01) Planta chancadora, del cual a continuación se detallan sus características

**Cuadro N° 18: Ubicación de la Planta Chancadora**

COORDENADAS UTM84-18S								
VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE
1	703718.3	8492516.2	5	703526.9	8492541.6	9	703596.6	8492556.7
2	703713.1	8492497.9	6	703531.8	8492563.1	10	703633.8	8492535.8
3	703691.8	8492500.7	7	703545.6	8492599.1	11	703651.1	8492531.8
4	703563.1	8492532.2	8	703572.9	8492576.7			
<b>ÁREA(m<sup>2</sup>):</b>					5,083.88			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

<b>PERÍMETRO(m):</b>	466.76
<b>PROGRESIVA:</b>	02+780

Fuente: MDIA presentado.

### **PATIO DE MAQUINAS**

Se plantea la incorporación de dos (02) Patios de máquinas, de las cuales a continuación se detallan sus características

**Cuadro N° 19: Ubicación del Patio de máquinas Manzanapata**

COORDENADAS UTM84-18S								
VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE	VÉRT	ESTE	NORTE
1	703815.7	8497426.4	3	703772.9	8497432.9	4	703807.4	8497447.9
2	703783.3	8497410.9						
<b>ÁREA (m<sup>2</sup>):</b>					870.13			
<b>PERÍMETRO (m):</b>					120.92			
<b>PROGRESIVA (km):</b>					13+450			

Fuente: MDIA presentado.

**Cuadro N° 20: Ubicación del Patio de máquinas Ccerabamba**

COORDENADAS UTM84-18S						
VÉRTICES	ESTE	NORTE	VÉRTICES	ESTE	NORTE	
1	704308.4443	8499869.2232	8	704386.7357	8499788.7742	
2	704322.5514	8499870.7693	9	704374.4188	8499774.7026	
3	704342.4216	8499862.7738	10	704365.2713	8499768.0191	
4	704367.9979	8499849.7273	11	704341.3398	8499801.7900	
5	704376.5824	8499830.3735	12	704318.8253	8499838.0209	
6	704379.3469	8499825.0051	13	704304.1615	8499863.1861	
7	704385.3250	8499802.8431				
<b>ÁREA (m<sup>2</sup>):</b>				4,192.07		
<b>PERÍMETRO (m):</b>				279.23		
<b>PROGRESIVA (km):</b>				18+880		

Fuente: MDIA presentado.

### **3.6. FUENTES DE AGUA**

En el numeral 4.5.5.3 de la MDIA, el titular señala las fuentes de agua propuestas para la modificación del proyecto.

**Cuadro N° 21: Fuentes de agua**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y ComunicacionesViceministerio  
de TransportesDirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nombre	Ubicación (Km)	Acceso (Km)	Coordenadas UTM WGS84		Caudal (l/seg)	Departamento /Provincia	Uso Actual	Categoría ECA - AGUA	Total (m3)
			Norte(m)	Este (m)					
Cruz Pampa	02+530	No requiere	8494110.45	705187.92	50	Apurímac /Andahuaylas / Pacobamba	Riego y bebida de animales	Categoría 3	7,317.07
Huironay	12+965	No requiere	8497325.13	703327.99	50	Apurímac /Andahuaylas / Pacobamba	Riego y bebida de animales	Categoría 3	7,317.07
Qda. Ccerabamba I	17+320	No requiere	8499495.35	704123.42	10	Apurímac /Andahuaylas / Pacobamba	Riego y bebida de animales	Categoría 3	1,463.41
Qda. Ccerabamba II	23+050	No requiere	8500676.81	702163.21	50	Apurímac /Andahuaylas / Pacobamba	Riego y bebida de animales	Categoría 3	7,317.07
Qda. Ccerabamba III	18+000	No requiere	704696	8499758	45	Apurímac /Andahuaylas / Pacobamba	Riego y bebida de animales	Categoría 3	6,585.37

Fuente: MDIA presentado.

Para la extracción del agua se utilizará una bomba, la cual trasladará el agua de la fuente a la cisterna, la cual abastecerá al proyecto de manera directa y/o será almacenado en tanques para su uso industrial posterior. El titular señala, que las fuentes de agua previo a su uso deberán contar con el debido permiso para su uso por parte de la Autoridad de Agua Local (ALA).

Es preciso indicar que, el titular deberá asegurar durante el desarrollo del proyecto, el cumplimiento de medidas de protección de los cuerpos de agua, así como de las fajas marginales, conforme a la Ley de Recursos Hídricos.

El proyecto garantizará el abastecimiento y calidad de agua para consumo humano, mediante bidones de agua con capacidad de agua de 20 litros (u otra presentación equivalente), en cantidad suficiente para satisfacer la demanda. El agua para consumo del personal será abastecida de las ciudades más cercanas al proyecto. La cantidad ha sido estimada en 714 bidones de 20 litros por mes, durante las etapas del proyecto.

El agua de uso doméstico se define como aquella destinada a actividades no productivas ni de consumo humano directo, como el aseo del personal en obra. En este contexto, el proyecto contempla la instalación de baños, duchas y lavamanos portátiles en las áreas auxiliares y diferentes frentes de obra. La demanda de agua de uso doméstico se ha estimado en un total de 1,296 m3.

### 3.7. MANEJO DE EFLUENTES Y RESIDUOS

#### RESIDUOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los residuos sólidos generados durante las actividades de mejoramiento de la vía corresponderán a residuos de tipo no municipal (peligrosos y no peligrosos). En el siguiente cuadro se presenta el tipo de residuo que se generará en el proyecto en los diferentes escenarios de trabajo, así como el sistema de almacenamiento y la disposición final será la siguiente.

**Cuadro N° 22: Caracterización de los residuos solidos**

Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados
Campamento	Residuo no municipal (no peligroso)	Papeles, cartones, descartables, restos de comidas (desechos orgánicos), envases plásticos, tanque de agua de polietileno, envases de vidrio, trapos, papel térmico, revistas, periódicos, empaques de productos inertes como cemento, papeles de SSHH, cartones y bolsas de cal. Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes, filtros de vehículos. Trapos impregnados en hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo. Escombros producto del desmantelamiento y demolición de estructuras al cierre de obra.
	Residuo no municipal (peligroso)	Cartuchos de tinta y tóner de impresoras, latas de pinturas, suelos contaminados con: Productos de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo, desengrasantes, etc., y sus envases y fluorescentes. Baterías. Esparadrapos, algodón, agujas, tablillas, envases vacíos de medicamentos (vidrio y/o plástico) y otros.
Patio de máquinas	Residuo no municipal (no peligroso)	Recipientes vacíos metálicos, llantas, chatarra metálica, cartones, maderas, electrodos (soldadura), plásticos, mangueras, alambres, clavos, tanque de agua de polietileno, llantas usadas y abandonadas. Escombros producto del desmantelamiento y demolición de estructuras al cierre de obra.
	Residuo no municipal (peligroso)	Trapos impregnados con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Aceites de Carter, baterías de vehículos y convencionales, filtros de aceites. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo. Grasas de la trampa de grasas.
Planta de Chancado	Residuo no municipal (no peligroso)	Recipientes vacíos metálicos, llantas, chatarra metálica, cartones, maderas, electrodos (soldadura), plásticos, mangueras, alambres, clavos, llantas usadas y abandonadas. Escombros producto del desmantelamiento y demolición de estructuras al cierre de obra..
	Residuo no municipal (peligroso)	Trapos impregnados con hidrocarburos, maderas embebidas con hidrocarburos y otros. Aceites de Carter, baterías de vehículos y convencionales, filtros de aceites. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo.
Depósitos de material excedente	Residuo no municipal (no peligroso)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Área o actividad	Clasificación	Residuos identificados
	Residuo no municipal (peligroso)	Filtros de aceite, tierra o top soil con lubricantes y aceites, entre otros.
Canteras	Residuo no municipal (no peligroso)	Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes.
	Residuo no municipal (peligroso)	Filtros, trapos embebidos en hidrocarburos y otros.
Explanaciones	Residuo no municipal (no peligroso)	Restos de Alimentos, descartables. Recipientes vacíos metálicos sin trazas de químicos o lubricantes, filtros de vehículos. Trapos impregnados en hidrocarburos y otros. Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo.
Obras de arte	Residuo no municipal (no peligroso)	Restos de alimentos, descartables. Restos de concreto, maderas, clavos, bolsas de cemento, retazos de perfiles y fierro, alambión, brochas. Planchas de metal y Cemento mezclado utilizado en obras civiles.
	Residuo no municipal (peligroso)	Trapos impregnados en hidrocarburos, Suelo contaminado: Producto de derrames de hidrocarburos, combustible, aceite o productos químicos en el suelo.

Fuente: MDIA presentada.

El almacenamiento de residuos durante las actividades de mejoramientos del proyecto vial se realizará de forma segura, sanitaria y ambientalmente adecuada cumpliendo con lo señalado en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Decreto Legislativo N°1278) y Reglamento de la Ley (Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM). El contratista deberá disponer la contratación de una EO-RS, debidamente registrada y autorizada por el MINAM, la cual debe contar con la autorización para el transporte de residuos peligrosos emitido por la municipalidad provincial correspondiente, de conformidad con lo establecido el literal h) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1278. Para el caso del transporte de residuos sólidos aprovechables y no aprovechables, deberá de contar con el Registro Único de Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos del MTC como la aprobación del plan de contingencias, de acuerdo a la Ley N° 28256 y su reglamento. Y su disposición final desde la zona de almacenamiento hasta la zona de reutilización o relleno sanitario según sea el caso. Para el caso de residuos sólidos peligrosos se dispondrá de EPS que este registrada en DIGESA que realice la disposición final de todos los residuos.

**EFLUENTES**

Durante las etapas de planificación, construcción y cierre de obra, se generarán efluentes domésticos derivados del uso de los servicios higiénicos por parte del personal obrero y administrativo.

**Cuadro N° 23: Estimación de efluentes a ser generados**

Estimación de efluentes	Etapas
-------------------------	--------

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

	Planificación	Construcción					
	Meses						
	1	2	3	4	5	6	
Número de personas (*)	238	238	238	238	238	238	
Generación de efluente per cápita (l/hab/día)	32						
Total, efluentes(m3/mes)	228.48	228.48	228.48	228.48	228.48	228.48	
Estimación de efluentes	Etapas						
	Construcción			Cierre de obra			
	Meses						
	7	8	9	10	11	12	
Número de personas (*)	238	238	238	238	238	238	
Generación de efluente per cápita (l/hab/día)	32						
Total, efluentes(m3/mes)	228.48	228.48	228.48	228.48	228.48	228.48	

Fuente: MDIA presentada.

Los efluentes generados serán dispuestos mediante baños químicos, lavamanos y duchas portátiles tipo DISAL. Dichos dispositivos se ubicarán en las áreas de trabajo (instalaciones auxiliares y frentes). Estos serán manejados por una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EORS), debidamente registrada y autorizada por el MINAM que se encargará de su instalación, limpieza, reposición, entre otros.

El proyecto contempla la instalación de dos patios de máquinas en los cuales se prevé el lavado de maquinaria y equipos, cuyo efluente generado será tratado mediante una trampa de grasas con Sistema de Recirculación de Agua para el Lavado de Vehículos. La cantidad de grasa será de 3.6 Kg de grasas /día. La frecuencia de limpieza deberá ser Inter diaria para retirar las grasas acumuladas y almacenarlas en cilindros impermeables de manera temporal en el almacén de residuos sólidos peligrosos hasta su disposición final mediante una EO- RS debidamente autorizada por el MINAM.

### 3.8. ETAPAS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El titular señala en la MDIA las actividades que se desarrollarán por cada etapa del proyecto de modificación:

**Cuadro N° 24: Etapas y actividades del proyecto**

Etapa	Actividad
<b>Planificación</b>	- Replanteo topográfico - Movilización de equipos y maquinarias - Habilitación de accesos e instalación de áreas auxiliares y fuentes de agua
<b>Construcción</b>	- Desbroce, Limpieza y desbosque

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Etapa	Actividad
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Operación de maquinarias móviles, transporte de personal y materiales</li> <li>- Operación de campamentos, patio de máquinas y chancadora</li> <li>- Perforación y voladuras</li> <li>- Movimiento de tierras y conformación de la plataforma</li> <li>- Construcción de Pavimento</li> <li>- Obras de Arte y Drenaje</li> <li>- Explotación de canteras y uso de DMEs</li> <li>- Uso de Fuentes de Agua</li> </ul>
<b>Cierre de obra</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones auxiliares</li> <li>- Reacondicionamiento de áreas afectadas (conformación, reposición de suelos y revegetación).</li> </ul>
<b>Operación y mantenimiento</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Funcionamiento y mantenimiento de la vía</li> </ul>

Fuente: MDIA presentada.

### 3.9. AREAS DE INFLUENCIA

Para determinar el área de influencia directa del proyecto se considerarán los criterios establecidos en el estudio primigenio y aquellos contemplados según el TDR, entre los que están:

- Los espacios ocupados por los componentes del proyecto y los accesos que se intervengan y utilicen durante la etapa constructiva y operativa.
- Espacios ocupados por los componentes auxiliares del proyecto y los accesos intervenidos para llegar dichos componentes.
- Áreas geográficas proyectadas que pudiesen ser afectadas por el incremento de ruido, emisiones atmosféricas y/o vertimiento en el cuerpo de agua, según los modelamientos aplicables.
- Áreas afectadas por el uso de recursos naturales; como fuentes de agua y áreas desbrozadas y/o deforestadas
- Predios (viviendas, terrenos, y otros), que puedan ser afectados o beneficiados por las obras relacionadas al proyecto vial. (PAC).
- Comunidades campesinas y nativas colindantes o que superponen con el área del proyecto
- La dinámica social, económica y cultural que pueda verse afectada directamente por el proyecto
- Cercanía a zonas de concentración poblacional o infraestructuras como escuelas, centros de salud, etc.

Respecto al área de influencia indirecta, se consideraron criterios como:

- Localidades que se encuentran dentro de la categoría de Centros Poblados
- Red vial vinculada al proyecto y cuenca hidrográfica.
- Composición y ordenamiento geopolítico (distritos).
- Áreas productivas agrícolas y forestales.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Áreas territoriales cuya vecindad con la carretera contengan una naturaleza excepcional (Para la población o para especies singulares) o de vulnerabilidad y que, encontrándose en el marco de un distrito, requiera de un reconocimiento o tratamiento especial.

De acuerdo a lo señalado, el área de influencia directa de la MDIA ha sido calculado en 543.56 ha; mientras que, el área de influencia indirecta en 4,768.10 ha.

### 3.10. CARACTERIZACION AMBIENTAL

#### Caracterización del medio físico

El área de influencia del proyecto presenta los siguientes tipos de clima: C (i) B' Clima semiseco, con humedad deficiente en invierno y templado, C (r) B' Clima semiseco con humedad en todas las estaciones del año y templado, B (o, i) C' Clima lluvioso, con humedad deficiente en otoño e invierno y frío.

La fisiografía del área del proyecto presenta las unidades: Montaña - Vertiente montañosa moderadamente empinada; Montaña - Vertiente montañosa empinada a escarpada y Montaña - Vertiente montañosa empinada a escarpada. La geología, está conformada por las unidades: Depósito residual, Grupo Mitu, Grupo Copacabana, Formación Muñani, Formación Ausangate, Formación Socosani, Depósito aluvial, Formación Soncco. La geomorfología del área del proyecto está compuesta por Montañas en roca sedimentaria, Vertientes o piedemontes aluviales, Vertientes o piedemontes coluvio-deluviales, y Vertientes o piedemonte aluvio-torrencial.

El suelo es de tipo Leptosol éutrico - Regosol éutrico - Afloramiento lítico. Respecto a la capacidad de uso mayor de suelos, esta se conforma de Tierras aptas para pastos, limitación clima, Calidad agrológica alta; Tierras aptas para producción forestal, limitación clima, Calidad agrológica baja, Tierras aptas para pastos, limitada erosión, Calidad agrológica media, y Tierras de Protección. Terrenos urbanos y/o instalaciones gubernamentales y privadas. El uso actual de la tierra presenta unidades de Tierras de cultivos; Árboles y otros cultivos permanentes, y Pastos mejorados permanentes.

La Hidrografía y Hidrología del proyecto señala que este se ubica en la cuenca del Río Pampas y la intercuenca Alto Apurímac; mientras que en la Hidrogeología se han identificado Acuíferos Fisurados Sedimentarios, Acuíferos Fisurados Karstico, y Acuíferos Porosos No Consolidado Alta.

La evaluación de la calidad ambiental del aire muestra que, los valores de los parámetros evaluados (PM 10, SO<sub>2</sub>, CO, NO<sub>2</sub>) se encuentran por debajo del Estándar de Calidad Ambiental para este parámetro. Respecto a la calidad del ruido, los valores hallados se encuentran por debajo del Estándar de Calidad Ambiental para Ruido (Zona residencial = 60 dB); por lo tanto, Cumplen con lo establecido en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM. En cuanto a los niveles de vibraciones, de acuerdo a la Norma Alemana – DIN 4150; varias zonas evaluadas se encuentran por debajo de la velocidad establecida por la norma internacional,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

sin embargo, otras puntos restantes, exceden muy ligeramente para el caso particular de la velocidad de partículas respecto a estructuras delicadas, mientras que, para el caso de viviendas y comercial, el resultado no excede los límites.

### **Caracterización del medio biológico**

El área de influencia del proyecto abarca tres zonas de vida: a) Bosque húmedo Montano Subtropical (bh-MsT), b) Bosque seco-Montano Bajo Subtropical (bs-MBS) y c) Bosque seco Subtropical. Asimismo, se registran dos tipos de cobertura vegetal (MINAM 2015): Agricultura Costera y Andina (Agri) y Matorral arbustivo (Ma).

Los resultados de la flora muestran 89 especies potenciales agrupadas en 38 familias y 25 órdenes botánicas. A nivel de familias, destacó Asteraceae. La comunidad de aves registró 84 especies potenciales, agrupadas en 31 familias y 14 órdenes. A nivel de familias, destacó Tyrannidae, Furnariidae y Thraupidae. La comunidad de mastofauna reporta 9 especies potenciales agrupadas en 6 familias y 3 órdenes. La comunidad de herpetofauna, se reportan 8 especies potenciales se encuentran agrupadas en 5 familias y 2 órdenes.

Según el estado de conservación, a nivel nacional se registraron 6 especies de flora categorizadas, 2 especies de mamíferos y una especie de herpetofauna categorizadas con base en el D.S. N° 004-2014-MINAGRI. A nivel internacional, 4 especies de flora, 13 especies de aves, 4 especies de mamíferos incluidas en los Apéndices de CITES.

Cabe señalar que, el área de influencia ambiental del proyecto no atraviesa Áreas Naturales Protegidas y/ Zonas de Amortiguamiento. En el área de influencia del Proyecto no se identifican hábitats críticos, ni amenazas a la biodiversidad.

Entre los servicios ecosistémicos identificados en el área del proyecto se encuentran: aprovisionamiento como alimento, fibra, recursos genéticos, combustibles, productos empleados como medicina natural, agua; regulación como de la calidad del aire, del clima, del agua y de la erosión, y cultural como valores espirituales y religiosos, valores estéticos, y recreación y ecoturismos.

### **Caracterización del medio socioeconómico y cultural**

Se ha desarrollado la Caracterización del medio socioeconómico y cultural, donde se describe la metodología aplicada para el levantamiento de información, correspondiente a la elaboración de la línea de base del Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto, que considera a las localidades de Pacobamba, Carhuacahuapata–Huancané, Miraflores, Atapra, Huambos, Huironay, Manzanapata, Pincurca y Ccerabamba Andina, así como las comunidades campesinas de Pacobamba, Cruz Pampa, Cruz Pampa, Malinas, Huironay y Ccerabamba, todas ellas ubicadas en el distrito de Pacobamba, provincia de Andahuaylas y departamento de Apurímac.

Asimismo, se presenta la descripción de las variables e indicadores de las localidades y comunidades campesinas del AID, correspondientes a la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

metodología, demografía, comunidades campesinas y nativas, salud y educación, vivienda y servicios básicos, economía y pobreza, uso de recursos naturales, transportes y comunicaciones, institucionalidad local y regional, análisis de grupos de interés y problemática local. Finalmente, en el expediente ambiental se presenta un registro fotográfico, tablas, gráficos y mapas del entorno socio ambiental del AID del proyecto.

### **Diagnóstico Arqueológico**

Según el titular del proyecto, aunque no se han identificado sitios arqueológicos en el área de estudio, se considera fundamental implementar medidas de seguimiento, minimización y control para garantizar la protección del patrimonio cultural. Estas acciones están orientadas a prevenir y mitigar posibles riesgos en caso de que se descubran vestigios arqueológicos no registrados previamente. Para ello, se implementará el Programa de protección de bienes arqueológicos y el Plan de Monitoreo Arqueológico.

Finalmente, el titular señala que, antes de iniciar la obra, el proyecto debe contar con un estudio arqueológico y CIRAS de todas las áreas a intervenir, a fin de proponer acciones y medidas orientadas a la protección de cualquier bien arqueológico que pudiera evidenciarse durante la ejecución de obra, constituyéndose un mecanismo para la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación, como una herramienta preventiva y de mitigación durante las actividades de construcción para el proyecto.

### **Gestión de afectaciones prediales**

De acuerdo a la información declarada por el Titular del Proyecto, se ha previsto afectaciones prediales por la intervención del Proyecto por lo que desarrolla un Plan de Afectaciones y Compensaciones – PAC denominado INFORME PAC (ubicado en ítem 6.5, folio 513) de cual se resume a continuación:

#### **i. Ámbito de afectación.**

El Titular precisa que se cuenta con la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PROVINCIAL N°072-2015-MPA-A, mediante el cual se otorga el derecho de vía; sin embargo, de acuerdo al diseño de ingeniería para el expediente técnico del saldo de obra se realizó el trazo para el límite constructivo.

#### **ii. Identificación de la totalidad de afectados.**

Para la identificación de las afectaciones, el Titular del proyecto y equipo consultor declara que recopiló de la documentación legal e información gráfica para poder determinar la condición jurídica de todos los predios afectados; por lo que desarrolla de acuerdo a la normativa del Decreto Legislativo N°1192 el sujeto pasivo el cual se identifica 123 afectados de acuerdo al siguiente resumen:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Cuadro N° 25: Afectados identificados en el marco del DL 1192°.**

ítem	Condición Jurídica	Número de predios	Tipo de documento
1.	Propietarios	63	Partida Registral
2.	Posesionarios	47	Constancia de Posesión.
3.	Comuneros	13	Constancia de comunero

Fuente: Información contenida en el documento PAC.

Se precisa que para la identificación de las afectaciones se derivan debido al cambio de diseño del expediente técnico para el saldo de obra; por lo que el Titular declara el sustento del análisis técnico legal.

**iii. Programas del Plan de Afectación y Compensaciones.**

Para el cumplimiento de las acciones preventivas y de mitigación sobre las afectaciones previstas el Titular propone y desarrolla el PAC en 03 etapas y 3 programas con el fin de garantizar una compensación justa por los posibles perjuicios ocasionados durante la etapa de ejecución del proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 26: Programas propuestos del PAC.**

Etapas	Programas	Proyectos
<b>Liberación de Áreas.</b>	<b>Programa I: Adquisición de áreas afectadas.</b>	Replanteo y elaboración de expedientes para el CBC
		Regularización de tenencia
		Trato Directo
		Inscripción y registro de predios
<b>Plan de Reposiciones</b>	<b>Programa II: Reposiciones socioambientales.</b>	Fortalecimiento de capacidades en la producción agrícola en la zona de intervención del proyecto.
<b>Operativización del PAC.</b>	<b>Programa IV: Ejecución del PAC.</b>	Mecanismos de atención de quejas y reclamos (MAQR)
		Implementación, supervisión y monitoreo del PAC.

Fuente: Información contenida en el documento PAC de la DIA.

**iv. Presupuesto general del PAC.**

Para el presupuesto de carácter referencial calculado por el Titular del proyecto, se ha estimado el valor ascendente a S/ 2 525 330.61 (Dos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 millones quinientos veinticinco mil trescientos treinta con 61/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 27: Presupuesto general del PAC.**

Etapas.	Programas.	Proyectos.	Presupuesto. (s/)
<b>Liberación de Áreas.</b>	Programa I: Adquisición de áreas afectadas.	Replanteo y elaboración de expedientes para el CBC	S/ 31 619.00
		Regularización de tenencia	S/ 6 000.00
		Trato Directo	S/ 1 987 211.61
		Inscripción y registro de predios	S/ 93 500.00
<b>Plan de Reposiciones</b>	Programa II: Reposiciones socioambientales.	Fortalecimiento de capacidades en la producción agrícola en la zona de intervención del proyecto.	S/ 235 000.00
<b>Operativización del PAC.</b>	Programa IV: Ejecución del PAC.	Mecanismos de atención de quejas y reclamos (MAQR)	S/ 46 000.00
		Implementación, supervisión y monitoreo del PAC.	S/ 126 000.00
<b>Total</b>			<b>s/ 2 525 330.61</b>

Fuente: Información contenida en el PAC de la DIA del proyecto.

**v. Cronograma general del PAC.**

El Titular del proyecto, ha estimado que para la implementación de las actividades de los programas del PAC será de 09 (nueve) meses.

Es importante precisar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los Representantes de la Empresa Consultora que elabora la DIA y los profesionales que la suscriben, son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

Para el análisis y revisión de la información presentada no se realizó la inspección in situ. Asimismo, el titular del proyecto deberá atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir en la obra.

**Identificación de pasivos ambientales**

El titular señala que de la verificación in situ en la zona de emplazamiento del proyecto se identificaron los siguientes pasivos ambientales:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**Cuadro N° 28: Lista de Pasivos Ambientales**

N°	Tipo de Pasivo Ambiental	Progresiva	Lado	Clasificación de Riesgo
1	Deslizamiento y caída de roca	Km 5+680 – Km 5+740	L.I.	Medio
2	Deslizamiento	Km 13+860 – Km 13+900	L.I.	Medio
3	Deslizamiento y caída de roca	Km 16+640 – Km 16+720	L.I.	Bajo
4	Deslizamiento	Km 23+860 – Km 24+000	L.I.	Alto
5	Deslizamiento	Km 24+740 – Km 24+780	L.D.	Bajo
6	Deslizamiento	Km 24+800 – Km 24+820	L.D.	Bajo
7	Deslizamiento de roca	Km 25+060 – Km 25+320	L.I.	Bajo
8	Deslizamiento y caída de roca	Km 25+640 – Km 25+740	L.I.	Bajo
9	Deslizamiento	Km 26+450 – Km 26+510	L.I.	Bajo
10	Deslizamiento	Km 28+240 – Km 28+260	L.D.	Alto

Fuente: MDIA presentada.

### 3.11. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

Para la identificación y evaluación de los impactos ambientales del proyecto, se utilizó una adaptación de la Matriz de Conesa Fernández Vítora, versión 2010, donde se precisan las actividades de una actividad productiva o proyecto y de filas que indican los factores ambientales que pueden ser afectados positiva o negativamente y estos corresponden a aire, agua, suelo, flora, fauna y medio social. Así mismo los efectos de las actividades humanas sobre el ambiente se manifiestan y se caracterizan a través de evaluar la importancia del impacto. La matriz, mide la importancia del impacto "en función, tanto del grado de incidencia o intensidad de la alteración producida, como de la caracterización del efecto, que responde a su vez a una serie de atributos de tipo cualitativo tales como extensión, persistencia, reversibilidad, recuperabilidad, sinergia, acumulación y periodicidad".

A continuación, se listan los potenciales impactos ambientales y sociales identificados para el proyecto en sus diferentes etapas y actividades, cuya evaluación ha determinado que el proyecto en cuestión generaría impactos ambientales de significancia leve (de naturaleza negativa y positiva). En tal sentido, se considera que, en su integridad, el citado proyecto genera impactos leves o irrelevantes:

**Cuadro N° 29: Impactos ambientales**

Medio	Componente Ambiental	Factor Ambiental	Impacto Socioambiental
<b>Etapas de planificación</b>			
Físico	Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**  
**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

		Vibraciones	Incremento de los niveles de vibración.
		Ruido	Incremento de los niveles de presión sonora.
	Paisaje	Paisaje Visual	Alteración del paisaje
Biológico	Vegetación	Flora y vegetación	Alteración de la flora por presencia de material particulado
	Fauna	Aves y mamíferos	Perturbación de la fauna silvestre
Socio-económico y cultural	Salud y seguridad	Trabajadores y población local	Afección a la salud de los trabajadores y de la población asentada alrededor del proyecto.
			Perturbación a la tranquilidad de las localidades aledañas a la vía de manera temporal
	Social	Percepción	Malestar de la población por conducta inadecuada de los trabajadores foráneos con la población local
	Social	Empleo local	Contratación de proveedores locales de manera temporal
	Social		Contratación de mano de obra de las localidades que habitan alrededor del proyecto.
<b>Etapas de construcción</b>			
Físico	Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire.
		Vibraciones	Incremento de los niveles de vibración.
		Ruido	Incremento de los niveles de presión sonora.
	Paisaje	Paisaje visual	Alteración del paisaje
	Suelo	Uso actual del suelo	Cambio de uso actual del suelo
		Calidad del suelo	Alteración de la calidad del suelo.
Agua	Calidad del agua	Alteración de la calidad del agua	
Biológico	Vegetación	Flora y vegetación	Alteración de la flora por presencia de material particulado
			Pérdida de cobertura vegetal
	Fauna	Aves y mamíferos	Perturbación de la fauna silvestre
	Ecosistemas	Hábitats acuáticos	Alteraciones de las comunidades de flora y fauna acuática
Alteraciones de las comunidades de flora y fauna acuática			
Socio-económico y cultural	Salud y seguridad	Trabajadores y población local	Afección a la salud de los trabajadores y de la población asentada alrededor del proyecto.
			Perturbación a la tranquilidad de las localidades aledañas a la vía de manera temporal
	Social	Empleo local	Contratación de mano de obra de las localidades que habitan alrededor del proyecto.
			Posible afectación de las actividades agrícolas y ganaderas
			Posible afectación a canales de regadío y flujo de agua

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

		Percepción	Malestar de la población por conducta inadecuada de los trabajadores foráneos con la población local
		Economía local	Contratación de proveedores locales de manera temporal
		Social	Afectación de predios
	Servicios	Transitabilidad	Malestar de la población por el cierre temporal del tránsito vehicular, peatonal y cruce de animales Interrupción del libre tránsito vehicular, peatonal y cruce de animales
<b>Etapas de cierre de obras</b>			
Físico	Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire.
		Vibraciones	Incremento de los niveles de vibración.
		Ruido	Incremento de los niveles de presión sonora.
Biológico	Vegetación	Flora y vegetación	Alteración de la flora por presencia de material particulado
	Fauna	Aves y mamíferos	Perturbación de la fauna silvestre
Socio-económico y cultural	Salud y seguridad	Trabajadores y población local	Afección a la salud de los trabajadores y de la población asentada alrededor del proyecto.
			Perturbación a la tranquilidad de los pobladores que habitan alrededor del proyecto.
	Social	Empleo local	Contratación de mano de obra de las localidades que habitan alrededor del proyecto.
	Servicios	Transitabilidad	Interrupción del libre tránsito vehicular y peatonal
<b>Etapas de operación y mantenimiento</b>			
Físico	Aire	Calidad del aire	Alteración de la calidad del aire.
		Vibraciones	Incremento de los niveles de presión sonora.
		Ruido	Incremento de los niveles de vibración.
Biológico	Vegetación	Flora y vegetación	Alteración de la flora por presencia de material particulado
	Fauna	Aves y mamíferos	Perturbación de la fauna silvestre
Socio-económico y cultural	Salud y seguridad	Trabajadores y población local	Afección a la salud de los trabajadores y de la población asentada alrededor del proyecto.
			Perturbación a la tranquilidad de las localidades aledañas a la vía de manera temporal
	Servicios	Accesibilidad	Menor tiempo de traslado
	Social	Empleo local	Contratación de mano de obra de las localidades que habitan alrededor del proyecto.

Fuente: MDIA presentada.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### **3.12. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)**

El Titular propone en el capítulo 8 de la MDIA, la implementación de programas, subprogramas y medidas dirigidas a prevenir, mitigar y corregir, los impactos ambientales y sociales que se generarán por la ejecución de las actividades del proyecto. El referido capítulo presenta la siguiente estructura:

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras y/o correctivas
- Subprograma de protección de recursos naturales
- Subprograma de manejo de residuos sólidos y efluentes
- Subprograma de salud local
- Plan de gestión social
- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Programa de salud ocupacional
- Programa de contingencias
- Programa de seguimiento y monitoreo ambiental
- Programa de cierre de obra
- Programa de protección de bienes arqueológicos

### **3.13. PLAN DE INVERSIONES**

El plan de inversiones del Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la MDIA citada en el asunto ha sido presentado en el Capítulo 9 de dicho documento. El presupuesto consignado para la implementación del PMA para las etapas del proyecto asciende a Tres millones ciento sesenta y tres mil quinientos ochenta y cinco con 22/100 Soles (S/ 3,163,585.22).

### **3.14. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LAIMPLEMENTACION DEL PMA**

El cronograma para la implementación de las medidas de manejo ambiental (PMA) para los Impactos Ambientales ha sido presentado en el Capítulo 10 de la MDIA, para un período de doce (12) meses que involucra las etapas de planificación, construcción y cierre de obras; mientras que para la etapa de operación y mantenimiento se ha consignado un periodo de diez (10) años.

### **3.15. PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA**

El titular presenta el desarrollo, resultados y conclusiones de los mecanismos participativos que fueron desarrollados en el AID del proyecto. El titular señala que se ejecutaron cuatro (04) Talleres participativos realizados el Domingo 03 de noviembre de 2024, en el Auditorio de la Municipalidad de Pacobamba a las 9:00 a.m. donde participaron la Comunidad y autoridades identificadas de las localidades de Pacobamba, Huancarama, Carhuacahuapata – Huancané, Cruz Pampa, Miraflores (Barrio), Atapra, Huambos y Ccallaspuquio-Pumararco; un segundo taller se ejecutó el Domingo 03 de noviembre de 2024, en el Local comunal de la C.C. Huironay a las 3:00 p.m., donde asistieron la Comunidad y autoridades identificadas de las localidades de Huironay, Malinas, Tampucro, Pincurca. El tercer taller se desarrolló el Lunes 04 de noviembre de 2024, en el Local comunal de la C.C. Ccerabamba Andina a las 3:00 p.m., donde participó la Comunidad y autoridades identificadas de las localidades de Ccerabamba Andina,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ccerabamba Alta, Ccerabamba Central, Ccerabamba Alta, La Unión y Santa Rosa de Sotcomayo; finalmente, el último taller se realizó el Martes 05 de noviembre de 2024 en el Local sector Manzanapata a las 3:00 p.m. donde asistieron la población y autoridades identificadas del sector Manzanapata. Asimismo, se ejecutaron mecanismos complementarios como Entrega de Materiales Informativos y Buzón de Sugerencias.

La implementación de todos los mecanismos obligatorios y complementarios tuvieron como objetivo principal informar sobre las características más importantes del proyecto, así como los resultados más relevantes de la MDIA, generándose un espacio para responder consultas y apuntar recomendaciones y sugerencias en torno al proyecto y al estudio ambiental. Finalmente, en el Anexo 9 de la MDIA y en dicho capítulo se presentan los documentos y registros que validan la ejecución de los mecanismos obligatorios y complementarios ejecutados para el presente proyecto.

### 3.12. OPINIONES TÉCNICAS A LA MDIA

La modificación del proyecto propuesta en la MDIA, no se superpone con Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional; en consecuencia, no se requirió la opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.

Por otro lado, de acuerdo a las características de la modificación del proyecto propuesta en la MDIA, no se prevé que las actividades tengan incidencia directa en los recursos hídricos; por lo que, no se ha requerido opinión técnica a la Autoridad Nacional del Agua.

### 3.13. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA MDIA

La MDIA materia del presente análisis, obtuvo observaciones durante el proceso de evaluación. En tal sentido, el Titular del proyecto remitió a la DGAAM el levantamiento de observaciones correspondiente, dando como resultado la subsanación de todas las observaciones del componente ambiental, social y predial. El análisis del levantamiento de las observaciones formuladas a la citada MDIA se presenta en el Anexo del presente Informe.

## IV. CONCLUSIONES

- 4.1. Provias Descentralizado, a través de la Gerencia de Estudios, presentó la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de inversión denominado: **Mejoramiento de camino vecinal Pacobamba-Huironay-Ccerabamba-Abra Cusqueña, distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac**; con CUI N° 2190450, en cumplimiento del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes (RPAST), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC. Por tal motivo, se concluye recomendar la aprobación del referido Instrumento de Gestión Ambiental.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 4.2. De la evaluación a la MDIA del citado proyecto, al componente ambiental, social y predial contenido en esta, se determina la generación de posibles impactos ambientales negativos leves, por lo que, el titular del proyecto ha propuesto medidas de manejo ambiental para cada actividad de acuerdo a sus componentes e intervenciones, con la finalidad de prevenir, corregir y mitigar dichos impactos ambientales; en tal sentido, y teniendo en consideración los alcances que establece la Ley N° 27446, Ley del SEIA, Reglamento de la Ley del SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el RPAST aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado por el Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, se recomienda aprobar la MDIA del citado proyecto.
- 4.3. La MDIA del proyecto citado en el asunto, fue elaborada en base al pronunciamiento de la DGAAM respecto a los Términos de Referencia señalados en el Informe Técnico Legal N° 023-2022-MTC/16.02.SBV.YGA.CJCG.BMOA, en cuyo ítem 3.6.1 se consigna el contenido mínimo, sin carácter limitativo, que debe contener la MDIA. Asimismo, se tuvieron en cuenta los términos de referencia de la tipología 17: *"Mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) mayor a 10 Km, sin trazo nuevo"*, de la Clasificación Anticipada, establecida en el Anexo 1 del RPAST (D.S. N° 008-2019-MTC), para los casos que resultó aplicable.
- 4.4. La modificación del proyecto propuesta en la MDIA, no se superpone a un Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento o Área de Conservación Regional; en consecuencia, no se requirió la opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP.
- 4.5. Por otro lado, de acuerdo a las características de la modificación del proyecto propuesta en la MDIA, no se prevé que las actividades tengan incidencia directa en los recursos hídricos; por lo que, no se ha requerido opinión técnica a la Autoridad Nacional del Agua.
- 4.6. El titular declara la ubicación, características, componentes y alcances de la modificación del proyecto citado en el asunto, los cuales han sido abordados en el numeral 3.5 del presente Informe.
- 4.7. Los permisos y/o autorizaciones para el uso de las áreas auxiliares señaladas en la MDIA deberán obtenerse ante las autoridades competentes, previo al inicio de actividades de la modificación del Proyecto. Asimismo, de requerir una nueva área auxiliar, o modificaciones a las mismas, no comprendidas en la certificación ambiental que otorgue la DGAAM, deberá solicitarse a la DGAAM la aprobación de las medidas de manejo ambiental, para lo cual deberá remitir, en caso corresponda (si los impactos ambientales califican como no significativos) un ITS en concordancia con el artículo 20 del RPAST, y las consideraciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 036-2020-MTC/01.02.
- 4.8. El Titular del Proyecto declara que ha previsto afectaciones prediales por la intervención del proyecto, por lo que cumple con desarrollar el Plan de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Afectaciones y Compensaciones – PAC, mediante el cual propone programas para garantizar una adecuada compensación por las afectaciones identificadas por la ejecución física del Proyecto.

- 4.9. El titular cumplió con implementar los mecanismos de participación ciudadana obligatorios, involucrando a la población del área de influencia directa del proyecto, en aplicación a los alcances y consideraciones técnicas previstas en los TdR aprobados, el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM - Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, Guía Metodológica de los Procesos de Consulta y Participación Ciudadana en la Evaluación Ambiental y Social del Subsector Transporte (RD N° 030-2006-MTC), entre otros.
- 4.10. El titular de la modificación del proyecto citado en el asunto se encuentra en la obligación de cumplir con todas las medidas, compromisos u obligaciones establecidos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de la MDIA, y en cuanto resulten aplicables con las medidas de protección ambiental a las actividades de transporte dispuestas en el Título IV del RPAST, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC. Asimismo, de acuerdo al artículo 61 de dicha norma, los resultados de los monitoreos de efluentes y emisiones, así como los reportes de los análisis y ensayos, deben ser presentados a la Entidad de Fiscalización Ambiental a más tardar el último día hábil del mes siguiente a la fecha de vencimiento de cada periodo de monitoreo, el cual es señalado en el Informe Técnico que sustenta el otorgamiento de la Certificación Ambiental.
- 4.11. Es importante indicar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los Representantes de la Consultora que lo elabora, y los profesionales que han suscrito el expediente, son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el artículo 12 del Reglamento del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC.
- 4.12. La Certificación Ambiental que se otorgue a la modificación del proyecto citado en el asunto, no exceptúa al Titular de cumplir con gestionar ante las Autoridades Competentes, permisos y/o autorizaciones que correspondan, entre otros; que están regulados expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional y local.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir la Resolución Directoral que aprueba la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: **Mejoramiento de camino vecinal Pacobamba-Huironay-Ccerabamba-Abra Cusqueña, distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac**; con CUI N° 2190450.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

5.2 Remitir el presente Informe para la emisión de Resolución Directoral correspondiente, la misma que deberá ser notificada a la Gerencia de Estudios de Provias Descentralizado, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGAAM), para conocimiento y fines correspondientes.

Es todo cuanto informamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Blgo. Cristian D. Alvarez Begazo**  
**Especialista Ambiental**  
**CBP N° 7133**

Documento firmado digitalmente  
**Ant. Yerson Guarniz Aranda**  
**Especialista Social**  
**CPAP N°1165**

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Carlos Camino González**  
**Especialista Predial**  
**CIP N° 171374**

Documento firmado digitalmente  
**Daniel M. Vega Landa**  
**Especialista Legal**  
**CAL N° 70034**

El presente informe cuenta con la conformidad de:

Documento firmado digitalmente  
**Ing. Rocío Fernández Benites**  
**Coordinadora Técnica**  
**CIP N° 90797**

Visto el presente informe, la suscrita expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales.

Documento firmado digitalmente  
**CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ**  
**DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

CSAR/rfb/cdab

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.

## **ANEXO**

### **Evaluación del levantamiento de observaciones a la Modificación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto: *Mejoramiento de camino vecinal Pacobamba-Huironay-Ccerabamba-Abra Cusqueña, distrito de Pacobamba - Andahuaylas - Apurímac*; con CUI N° 2190450.**

Mediante Memorando N° 0204-2025-MTC/16 la DGAAM del MTC remitió al titular, el Informe N° 0214-2025-MTC/16.02 con dieciséis (16) observaciones formuladas a la MDIA. En atención a ello, mediante Memorando N° 0537-2025-MTC/21.GE, el titular presentó el levantamiento de observaciones para su evaluación. Mediante Memorando N° 0637-2025-MTC/16 la DGAAM del MTC remitió al titular, el Informe N° 784-2025-MTC/16.02 con seis (6) observaciones persistentes formuladas a la MDIA. En función de ello, mediante Memorando N° 1171-2025-MTC/21.GE el titular presentó el levantamiento de observaciones persistentes para su evaluación.

A continuación, se presenta el análisis y resultado de la evaluación de la subsanación de observaciones:

#### **Observación N° 1**

El titular denomina al proyecto de modificación como "*Mejoramiento del camino vecinal...*"; sin embargo, la denominación del proyecto aprobado mediante la R.D. N° 842-2016-MTC/16, hace referencia al "*Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal...*". Al respecto, se deberá sustentar el cambio de la denominación del proyecto a ser modificado o corregir en todo el documento de la MDIA, de ser el caso.

#### **Análisis:**

De acuerdo con la información registrada en el Invierte.pe el nombre de la inversión es: *Mejoramiento de camino vecinal Pacobamba-Huironay-Ccerabamba-Abra Cusqueña, distrito de Pacobamba - Andahuaylas – Apurímac*, con CUI N° 2190450 y código SNIP N° 227183; razón por la que, para efectos del presente informe y la resolución directoral que este sustente, debe tenerse por variado el nombre del proyecto de inversión con el cual fue otorgada la certificación ambiental (RD N° 842-2016-MTC/16, de fecha 29 de setiembre de 2016).

**Estado: Observación subsanada.**

#### **Observación N° 2**

De acuerdo con lo señalado en los TDR (Informe Técnico Legal N° 023-2022-MTC16.02.SBV.YGA.CJCG.BMOA), el titular deberá incluir en el ítem 1. Resumen Ejecutivo, los antecedentes y el sustento de la MDIA propuesta. En el sustento, se deberán precisar las justificaciones técnicas, por las cuales se ve en la necesidad de modificar las características del proyecto inicialmente aprobado. Asimismo, se deberá actualizar el Resumen ejecutivo, en función de las observaciones planteadas en el presente informe.

### **Análisis:**

En el ítem 1.4.1. Antecedentes y sustento de la MDIA propuesta, el titular incluyó el apartado: "Sustento para la Modificación de la Declaratoria de Impacto Ambiental (DIA)"; en el cual sustenta que la modificación de la DIA es necesaria debido a los cambios en el diseño y ejecución del proyecto derivados de la implementación del Saldo de Obra. Estas modificaciones generarán nuevos impactos ambientales no contemplados en la DIA original, por lo que se requiere actualizar el instrumento de gestión ambiental conforme a la normativa vigente.

**Estado: Observación subsanada.**

### **Observación N° 3**

En el ítem 4. Descripción del proyecto, se deberá atender los siguientes aspectos:

- a) Las coordenadas de los puntos de inicio y fin, progresivas y el largo de la vía que conforma el proyecto declaradas en la MDIA no concuerdan con las declaradas en la DIA aprobada; por lo cual se deberá corregir dicha información en la MDIA o aclarar la discrepancia.
- b) Se deberá detallar el avance del proyecto hasta la fecha de elaboración de la MDIA propuesta, así como el balance y el saldo de obra. Precisar por componente principal, áreas auxiliares y obras de drenaje y arte, etc.

### **Análisis:**

- a) El titular aclaró que, durante la ejecución del proyecto, se presentó un desfase de 0.20 m (20 cm) respecto al expediente técnico original debido a la construcción de sardineles y pavimento rígido en el sector. Para garantizar la continuidad y armonía del trazo, así como evitar afectaciones, se adecuó el eje a lo ya ejecutado. Estos datos corresponden al expediente técnico de saldo de obra aprobado
- b) En el ítem 4.4.4 MODIFICACIONES A LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°842-2016-MTC/16, se presenta la tabla 4.4.43 con los metrados ejecutados de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Pacobamba - Huironay - Ccerabamba - Abra Cusqueña", en base a la constatación física realizada tras la Resolución de Contrato de ejecución de obra. El titular señala que, dicha constatación se llevó a cabo el 22 de septiembre de 2020 con la participación de la entidad, la firma supervisora y el juez de paz del distrito de Pacobamba. En el anexo 1.8 se adjunta el acta de constatación.

**Estado: Observación subsanada.**

### **Observación N° 4**

En lo que se refiere a las áreas auxiliares propuestas, se deberá atender lo siguiente:

- a) En el caso de la Cantera Sotccomayo, el área de intervención abarca toda la quebrada incluyendo su faja marginal, por lo que el titular deberá de precisar y justificar el uso de esta cantera, teniendo en cuenta la R.J. N° 102-2019-ANA. Asimismo, se deberá consignar el compromiso de obtener la autorización para ejecución de obras en fajas marginales ante la AAA y demás permisos aplicables de acuerdo con el marco normativo vigente, previo al inicio de actividades, según corresponda.
- b) En cuanto a la ubicación de la ampliación de la Cantera Pumararco propuesta en la MDIA, se advierte de esta se ubica dentro del área de la Cantera Pumararco aprobada en la DIA, por lo cual, se deberá aclarar dicha situación o corregir la ubicación de dicha



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

área auxiliar. Asimismo, incluir de manera referencial en el plano de ubicación de la "ampliación de la Cantera Pumararco", la ubicación de la "Cantera Pumararco aprobada" en la DIA, con la finalidad de demostrar la no superposición de dichas áreas.

De igual manera, en todo el documento de la MDIA, tablas y anexos, se deberá reemplazar la denominación: "Cantera Pumararco" por "ampliación de la Cantera Pumararco" o "Cantera Pumararco (ampliación)", con la finalidad de diferenciarla de la aprobada en la DIA.

c) En el caso de los polígonos de la Cantera Huaccoto y ampliación de la Cantera Pumararco se puede observar mediante imágenes satelitales, que presenta evidencia de haber sido intervenida previamente. Al respecto, el titular debe aclarar la situación actual de dichas áreas y sustentar la no intervención de las mismas en relación a la modificación del proyecto del asunto.

### **Persistencia:**

a) El titular precisó en el 4.5.2.8 EXPLOTACIÓN DE CANTERAS Y USO DE DMES, el modo de explotación de la Cantera Sotccomayo, para lo cual consigna que se obtendrá la autorización municipal, opinión técnica del ALA local y la autorización para ejecución de obras en fajas marginales.

b) El titular aclara que, lo propuesto para la Cantera Pumararco, se trata de una "modificación" del área aprobada en la DIA; razón por lo cual el área propuesta en la MDIA se ubica dentro de la Cantera aprobada en la DIA. Sin embargo, no se presenta ninguna justificación técnica para la reducción de dicha Cantera, teniendo en cuenta que, el área que corresponde a la "modificación" de la Cantera Pumararco propuesta en la MDIA ya cuenta con una certificación ambiental otorgada en la DIA y el titular podría continuar con su explotación.

Asimismo, la modificación planteada implica que el área de la Cantera Pumararco aprobada en la DIA que está siendo explotada, ya no forme parte de dicha cantera. Sin embargo, dicha área posee compromisos ambientales aprobados en la DIA que deben ser aplicados por el titular, como es el caso de las planteadas en el "Programa de cierre de obra y abandono", y en el "Cierre social".

De acuerdo a lo señalado, el titular deberá presentar la debida justificación para la "modificación" de la Cantera Pumararco propuesta en la MDIA, así como toda la documentación que sustente que el titular ha cumplido con cada uno de los compromisos ambientales asumidos en la DIA aprobada, respecto al área de la de la Cantera Pumararco aprobada en la DIA. De no cumplir con lo solicitado el titular deberá desistir de la "modificación" planteada, pudiendo continuar con la explotación del área de la Cantera Pumararco aprobada en la DIA, cumpliendo con los compromisos ambientales asumidos en dicho IGA. Aspecto No Subsanando.

c) En lo que respecta a la Cantera Huaccoto, el titular señala que se trata de un área nueva que no ha sido intervenida en el marco del proyecto y que no existe evidencia de extracción de material o afectación previa dentro del polígono considerado en la presente modificación de la DIA.

Respecto a la Cantera Pumararco, el titular señala que, la intervención visible en imágenes satelitales, es debido a que esta ha sido parcialmente explotada durante la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, en concordancia con lo aprobado en la DIA primigenia.

### **Análisis:**

b) El titular ha desistido de la modificación de la cantera Pumararco, por lo cual ha retirado su mención del ítem 4.6.2 Componentes auxiliares nuevos y/o modificar, así



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

como en el Anexo Fichas de Caracterización. De acuerdo a ello, ya no se considera la modificación (ampliación) de la Cantera Pumararco como parte de las modificaciones planteadas por el titular en la MDIA presentada para evaluación.

**Estado: Observación subsanada.**

### **Observación N° 5**

Respecto a las áreas auxiliares propuestas, se deberá atender lo siguiente:

- a) Se deberán confirmar las coordenadas de ubicación del DME A-07, puesto que no coincide lo señalado en la Tabla N° 4.6-8 Ubicación DME A-07 con la ficha de caracterización de dicha área auxiliar. Corregir donde corresponda. Asimismo, en la ficha de caracterización del DME A – 08, se deberá completar la información respecto al volumen potencial y a disponer. De igual manera, corregir el vértice 8 del Campamento Cruz Pampa, puesto que este se ubica en una vía existente.
- b) En el ítem 4.6.2.2.6 DME A-06, se consigna como condición actual: "*Área Aprobada con R.D. N° 842-2016-MTC, denominación anterior, DME Abra Cusqueña*". Al respecto, se deberá sustentar su declaración como área auxiliar a ser habilitada en la MDIA, toda vez que, ésta ya fue aprobada en la DIA.
- c) Se deberán adjuntar las actas de libre disponibilidad o autorizaciones emitidas por los titulares de los terrenos donde se ubicarán las áreas auxiliares propuestas.
- d) Presentar el archivo shapefile del Plano "Estado de accesos" el cual incluya los trazos existentes y a ser mejorados, lo cual deberá estar acorde con lo señalado en el ítem 4.6.2.5 Accesos de las áreas auxiliares.

### **Análisis:**

- a) El titular corrigió las coordenadas de ubicación del DME A-07. Asimismo, se completó la información respecto al volumen potencial y a disponer en la ficha de caracterización del DME A – 08. También, se aclaró que el vértice 8 del Campamento Cruz Pampa no se ubican en la vía existente.
- b) El titular señala que el DME Abra Cusqueña fue aprobada en la DIA primigenia mediante la R.D. N° 842-2016-MTC. Sin embargo, este DME no fue utilizado en la obra, ya que el contrato original fue rescindido antes del uso del DME. En el marco del saldo de obra, se requiere ahora su uso como área auxiliar, bajo la denominación DME A-06, conforme a los diseños propuestos en la presente modificación. Su inclusión en la MDIA responde tanto a la necesidad de habilitarla conforme a los lineamientos ambientales y normativos vigentes como a la demanda de áreas adecuadas para la disposición de materiales excedentes durante la ejecución de las obras contempladas en esta modificación de la DIA.
- c) En el Anexo 08 de la MDIA, se adjuntan las actas de libre disponibilidad de las áreas auxiliares propuestas.
- d) En el Anexo 2 de la MDIA, se adjunta los shapefiles solicitados.

**Estado: Observación subsanada.**

### **Observación N° 6**

En el ítem 4.8 Cronograma de ejecución, se deberá incluir una tabla resumen (cronograma) en la cual se precise la duración (meses) de cada una de las etapas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

(planificación construcción, cierre de obras y operación y mantenimiento) y actividades a ser ejecutadas durante la modificación del proyecto.

### **Análisis:**

En el ítem 4.8 Cronograma de ejecución se incluyó el Cuadro N°4.8-1: Cronograma de actividades del proyecto, en el cual se precisa la duración de etapas y actividades a ser ejecutadas durante la modificación del proyecto.

**Estado: Observación subsanada.**

### **Observación N° 7**

a) Referido a las áreas de influencia, el titular deberá sustentar la reducción del radio (metros a cada lado) de la vía a ser mejorada considerada como AID de la MDIA, respecto al radio considerado en la DIA probada. Asimismo, sustentar porque los accesos a la cantera Huaccoto, ampliación de cantera Pumararco y planta de chancado, no han sido considerados como AID.

b) De otro lado, en relación a los aspectos sociales, se deberá atender lo siguiente:

- En función a lo indicado en el Informe Técnico Legal N° 023-2022-MTC16.02.SBV.YGA.CJCG.BMOA, se debe precisar si las nuevas áreas auxiliares y las modificaciones de trazo planteadas respecto de la DIA inicialmente aprobada, modificarán el área de influencia social del proyecto, y si de acuerdo a ello, hay nuevas localidades y/o asentamientos identificados. En el caso así fuera, se deben indicar que nuevas localidades y/o asentamientos se han identificado.

- En función a lo solicitado en los TDR, en la descripción del Criterio 8: La dinámica social, económica y cultural que pueda verse afectada directamente por el proyecto, el titular debe presentar una descripción de la dinámica social, económica y cultural que existe actualmente en el AID del proyecto de las áreas que serán intervenidas, identificando si hay presencia o tránsito de personas y/o animales vinculada a intercambios sociales y/o actividades productivas, económicas y/o culturales. No es una descripción de la dinámica que se generaría a partir del proyecto, sino, como ya se mencionó, de la que existe actualmente en el AID de las nuevas áreas propuestas.

### **Persistencia:**

a) El titular sustentó la reducción del AID, así como la no inclusión de la totalidad de los accesos a la cantera Huaccoto, ampliación de cantera Pumararco y planta de chancado. Asimismo, puntualizó que dichos accesos si están incluidos en el AII.

b) En el informe de Levantamiento de observaciones se indica que se han incluido dos localidades nuevas en la MDIA, las cuales se precisan en el ítem 1.5.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA. (AID), del Capítulo 1. RESUMEN EJECUTIVO de la MDIA; sin embargo, en el "Capítulo 5: Área de estudio y Área de Influencia del Proyecto" (en su ítem 5.1. Área De Influencia Directa (AID) no se ha hecho la indicación, así como tampoco se presenta un cuadro con el total de las 9 localidades que conforman el AID de la MDIA. Se reitera la observación hasta que en el Capítulo 5 de la MDIA se haga la precisión y acotación sobre las localidades que conforman el AID del proyecto en evaluación.

- Respecto a la descripción de "Criterio 8: La dinámica social, económica y cultural que pueda verse afectada directamente por el proyecto" de los TdR, se reitera la observación en tanto no presenta la información requerida. Es necesario revisar los TdR para incluir la información requerida en esta sección.

Aspecto No Subsanando.

**Análisis:**

b) En el "Capítulo 5: Área de estudio y Área de Influencia del Proyecto" (en su ítem 5.1. Área De Influencia Directa (AID) se ha indicado el total de localidades que conforman el AID de la MDIA.

- Respecto a la descripción de "Criterio 8: La dinámica social, económica y cultural que pueda verse afectada directamente por el proyecto" de los TdR, se presenta la información requerida.

**Estado: Observación subsanada.**

**Observación N° 8**

En la caracterización de la Línea Base Física se hace mención de la presentación de información secundaria la cual, para el caso de la calidad de ambiental como calidad del aire, ruido, entre otros, estaría conformada por el primer informe de monitoreo ambiental de la DIA del Estudio Definitivo del Mejoramiento y Rehabilitación del Camino Vecinal Pacobamba - Huironay - Ccerabamba – Abra Cusqueña. Al respecto, se deberá presentar en anexos, dicho informe emitido por el laboratorio encargado de su ejecución, el cual deberá estar debidamente acreditado por INACAL.

**Persistencia:**

En el Anexo 03 de la MDIA, el titular adjunta el Informe de Monitoreo Ambiental efectuado para evaluar la calidad de agua y vibraciones en el proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PACOBAMBA – HUIRONAY – CCERABAMBA – ABRA CUSQUEÑA" correspondiente al mes de octubre de 2024. Sin embargo, no incluye los informes de laboratorio correspondientes a la calidad de aire, ruido y suelo. Por lo cual se deberá presentar dicha documentación, según lo observado.

**Análisis:**

El titular adjuntó en el Anexo 3 del expediente de la MDIA, el informe de monitoreo que evalúa la calidad de aire, ruido y suelo en el área de influencia del proyecto aprobado en la DIA.

**Estado: Observación subsanada.**

**Observación N° 9**

En la caracterización de la Línea Base Biológica, se deberá incluir la descripción de los ecosistemas acuáticos (quebradas, ríos, etc.) y la diversidad de especies hidrobiológicas, de los principales cuerpos de agua que pudieran ser afectados por las actividades propuestas en la MDIA, como la construcción de obras de arte y drenaje, y la cantera de río Sotccomayo. Para ello se podrá utilizar información secundaria la cual deberá ser representativa para el área de estudio. Presentar el sustento de su representatividad. Citar adecuadamente las fuentes de información bibliográfica.

**Análisis:**

El titular incluyó el ítem 6.2.5.4. Ecosistemas acuáticos, en el cual hace una descripción de dichos ecosistemas y su hidrobiología, basada en información secundaria representativa la cual fue correctamente citada.

## Estado: Observación subsanada.

### **Observación N° 10**

En relación a la caracterización del medio socioeconómico y cultural, se deberá atender lo siguiente:

- En líneas generales, en función a las nuevas áreas auxiliares y las modificaciones de trazo planteadas respecto de la DIA inicialmente aprobada, en el caso de que se hayan identificado otras localidades, asentamientos y/o comunidades campesinas en el AID del proyecto de modificatoria, se deberá incluir información sobre las mismas en todos capítulos que correspondan y ampliar las descripciones de las variables sociales donde sea pertinente. En el caso de que las localidades, asentamientos y/o comunidades campesinas sean las mismas que se presentaron en el IGA aprobado, se deberá indicar ello en cada uno de los capítulos o hacer una explicación en ese sentido al inicio de dicho capítulo.
- Respecto al acápite 6.4.2 Demografía, en la Tabla N° 6.4.2.1-2: Población de Área de Influencia Directa, se debe agregar una columna que describa el tipo de categoría de población que tiene cada una de las localidades identificadas en el AID
- Respecto al ítem 6.4.10 - Uso de Recursos Naturales, se debe precisar cuáles son los usos de las cuatro fuentes de agua que se utilizarán en el proyecto. En función a los solicitado en los TDR, se recomienda presentar dicha información en un inventario,
- Respecto al ítem 6.4.12 – Institucionalidad Local y regional, en función a las nuevas localidades identificadas, se deben incluir organizaciones locales claves como juntas vecinales, asociaciones de productores, comités de vaso de leche, asociación de transportistas, organizaciones de mujeres y otras que se hayan identificado.

### **Análisis:**

- Se ha incluido la caracterización de las variables sociales de todas las localidades que conforman el AID de la MDIA.
- Respecto al acápite 6.4.2 Demografía, en la Tabla N° 6.4.2.1-2: Población de Área de Influencia Directa, se agregó una columna que describa el tipo de categoría de población que tiene cada una de las localidades identificadas en el AID
- Respecto al ítem 6.4.10 - Uso de Recursos Naturales, se precisan los usos de las cuatro fuentes de agua que se utilizarán en el proyecto.
- Respecto al ítem 6.4.12 – Institucionalidad Local y regional, en función a las nuevas localidades identificadas, se incluyen organizaciones locales claves identificados en el AID.

## Estado: Observación subsanada.

### **Observación N° 11**

Respecto a la identificación y evaluación de impactos se deberá atender lo siguiente:

a) De acuerdo a lo solicitado en los TDR (Informe Técnico Legal N° 023-2022-MTC16.02.SBV.YGA.CJCG.BMOA), se deberá presentar un apartado precisando los nuevos impactos ambientales identificados respecto a la DIA aprobada.

b) En diversas secciones de la descripción del proyecto de modificatoria, se hace alusión a la presencia de canales de regadío ubicados cerca o colindantes a la vía a ser mejorada, así como en los accesos a las áreas auxiliares a ser habilitados o mejorados. De acuerdo a ello, se deberá evaluar la posible afectación a dichas estructuras y al flujo de agua, proponiendo en el capítulo de manejo, las respectivas medidas para evitar dichos impactos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

c) En cuanto al Medio Biológico, considerar para la actividad de "Explotación de canteras y disposición de material excedente" el impacto "Alteraciones de las comunidades de flora y fauna acuática" por la explotación de la Cantera de río Sotccomayo.

d) Evaluar la pertinencia de la inclusión del impacto "Posible afectación de las actividades agrícolas y ganaderas". Verificar si en los impactos que se han considerado, se están cubriendo estas posibles afectaciones y si no es así, incluirlo dentro de alguno de los impactos ya identificados o en todo caso, incluirlo como un impacto aparte. Cabe precisar que se trata de la afectación de las actividades productivas y económicas que se desarrollan en el AID vinculada a las nuevas áreas auxiliares y las modificaciones de trazo planteadas respecto de la DIA inicialmente aprobada.

En el caso, corresponda, dicho impacto deberá ser analizado, evaluado y descrito en las etapas del proyecto que correspondan y posteriormente, se deberán incluir en el expediente las medidas para su correspondiente atención.

e) En función de observaciones previas relacionadas a los componentes del proyecto, áreas de influencia y Línea Base Ambiental, se deberá evaluar y de ser el caso, actualizar la identificación y evaluación de los impactos a ser generados.

#### **Análisis:**

a) En la Tabla N° 7.7 1: Comparación y exclusión de los impactos ambiental del estudio primigenio y de la MDIA, el titular precisó los nuevos impactos ambientales identificados respecto a la DIA aprobada.

b) En las matrices de evaluación de impactos del capítulo 7. Identificación y Evaluación de Impactos Ambientales, se incorporó el impacto "Posible afectación a canales de regadío y flujo de agua" a la actividad "Construcción de obras de arte y drenaje".

c) Se incorporó el impacto "Alteraciones de las comunidades de flora y fauna acuática" a la actividad de "Explotación de canteras y disposición de material excedente".

d) Se ha incorporado el impacto "Posible afectación de las actividades agrícolas y ganaderas" a la actividad de "desbroce, limpieza y desbosque".

e) Se modificó la identificación y evaluación de impactos ambientales en los ítems correspondientes.

#### **Estado: Observación subsanada.**

#### **Observación N° 12**

Respecto al Plan de Manejo Ambiental y social, se deberá atender lo siguiente:

a) Se deberán revisar y complementar los indicadores y medios de verificación planteados para el "Subprograma de medidas preventivas, mitigadoras y/o correctivas aplicables al medio físico" con la finalidad de que todas las medidas planteadas tengan indicadores y medios de verificación.

b) En el ítem 10 Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social, se señala que la "Capacitación y respuesta ante emergencias" del Programa de contingencias, no se aplicará en los últimos 3 meses de ejecución del proyecto. Al respecto, se deberá sustentar dicha programación o considerarla durante toda la ejecución del proyecto.

c) Respecto a los programas de monitoreo de calidad de aire, ruido y vibraciones, se deberá sustentar la ausencia de estaciones de monitoreo en las áreas auxiliares ubicadas cerca del fin del eje de la vía a ser mejorada, como la Cantera Ccerabamba, DME A-08 y DME A-06. Asimismo, se deberá tener en cuenta la ubicación de las áreas donde se llevará a cabo las voladuras. De acuerdo a ello, incluir estaciones para el monitoreo en las áreas mencionadas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

d) Igualmente, respecto al programa de monitoreo biológico (flora y fauna), precisar los criterios que se tuvieron en cuenta para la cantidad y ubicación de las estaciones planteadas.

e) Se deberá consignar que los monitoreos físicos y biológicos serán llevado a cabo por empresas debidamente autorizadas por INACAL. Igualmente, precisar la frecuencia de presentación de informes a la autoridad competente.

f) En lo que respecta a las Medidas para la revegetación a aplicar en el Programa de Cierre de Obra, se deberá precisar respecto a las especies seleccionadas, las cuales deberán estar acorde a lo señalado en la Línea Base Biológica. Además del uso de semillas, se deberá proponer otras metodologías de revegetación como el uso de plántulas y/o esquejes, obteniendo resultados en un menor tiempo. Brindar mayores detalles del monitoreo de revegetación, como las áreas a monitorear, los parámetros a medir, y el cronograma de ejecución. En cuanto al mantenimiento, se deberán precisar las actividades a realizar como el riego y su frecuencia.

e) En función de las modificaciones a realizarse en la identificación y evaluación de los impactos, se deberá evaluar y de ser el caso, actualizar los programas y medidas de manejo propuestas.

#### **Análisis:**

a) En el Ítem: 8.4.1. Subprograma de medidas preventivas, mitigadoras y/o correctivas aplicables al medio físico, el titular complementó los indicadores y medios de verificación planteados.

b) Se corrigió el Cronograma de implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social, considerando la Capacitación y respuesta ante emergencias durante todas las etapas del proyecto.

c) Se incluyeron estaciones de monitoreo de calidad de aire, ruido y vibraciones, destinada a realizar el seguimiento de las áreas señaladas en la observación.

d) En el Ítem 8.9.4.6. Monitoreo Biológico (Flora y Fauna), se incluyeron los criterios que se tuvieron en cuenta para la determinación de las estaciones de monitoreo biológico.

e) En el Ítem 8.9.4. MEDIDAS A IMPLEMENTAR, se consignó lo solicitado en la observación.

f) En el 8.10.7. MEDIDAS PARA LA REVEGETACIÓN, se incluyó la información requerida, respecto a los detalles de la revegetación.

e) Se actualizó el Plan de manejo ambiental, en función de las modificaciones realizadas en la identificación y evaluación de los impactos.

**Estado: Observación subsanada.**

### **GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES.**

#### **Observación N° 13**

De la declaración del Titular, podemos observar que, en el Resumen Ejecutivo, Ítem 5. Área de estudio y área de influencia del proyecto, menciona que se identificaron 123 predios afectados y considerando los aspectos técnicos expuestos en el informe, el Titular deberá desarrollar en la DIA, un ítem denominado GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES, donde describa de manera conceptual lo señalado en líneas anteriores, en donde se hayan previsto afectaciones prediales por la intervención del proyecto. Es por ello, el Titular deberá presentar la información de acuerdo a los Términos de Referencia – TdR, aprobados en el marco de la clasificación anticipada para Proyectos del Sector Transportes de acuerdo a la Tipología 17.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**En el caso de haber afectaciones prediales deberá desarrollar lo siguiente:**

1. **Resumen Ejecutivo del PAC**, que contenga principalmente la cantidad de afectados, el presupuesto y cronograma para la implementación del PAC.
  2. **Plan de Afectación y Compensación**
    - 2.1. **Introducción**
    - 2.2. **Marco legal vigente y aplicable al proyecto**
    - 2.3. **Objetivos del PAC**
    - 2.4. **Metodología para la realización del PAC.** Se describirá la secuencia de acciones realizadas para la elaboración del Plan de Afectaciones y Compensaciones.
    - 2.5. **Documento de conformidad del titular del proyecto con relación al diagnóstico técnico legal, identificación de la condición física y legal de las áreas afectadas por el proyecto, así como las búsquedas catastrales, expedientes técnicos legales, expedientes individuales y tasaciones preliminares.**
    - 2.6. **Declaración Jurada del Titular del Proyecto que garantice la adecuada indemnización de los afectados de acuerdo a la normativa vigente.**
    - 2.7. **Ámbito de afectación del proyecto, ya sea por derecho de vía y/o por área de construcción, según el tipo de intervención del proyecto.**
    - 2.8. **Identificación de la totalidad de afectados a través del Padrón de Afectados, indicando el tipo de afectación detallados por condición jurídica (propietarios, poseionarios, comuneros, etc.) y predios de propiedad estatal. Asimismo, debe estar sustentado (adjuntar) por el Plano Clave de afectaciones prediales, el cual debe contener los predios afectados que se superponen con el ámbito de afectación del proyecto visualizando los límites constructivos.**
    - 2.9. **Análisis socioeconómico de la población afectada por el proyecto:**
      - El análisis socioeconómico es la base para la definición y diseño de los programas del PAC.
      - Asimismo, debe realizar la identificación y análisis social de los sujetos pasivos en condición de población vulnerable y de aquellos cuyas medidas de compensación podrían desarrollarse con características conflictivas.
    - 2.10. **Programas de liberación de áreas de compensación de la población afectada:** Producto del análisis realizado se propondrán los programas de compensación que se adecuen a cada realidad y al marco legal nacional vigente. Para cada programa se presentará las actividades que se implementaran, la relación de beneficiarios, cronograma de ejecución y presupuesto.
    - 2.11. **Participación Ciudadana, la cual debe contener los resultados de las consultas públicas específicas. Estas consultas se realizarán en coordinación con los especialistas de la Autoridad Ambiental Competente.**
    - 2.12. **Monitoreo y evaluación de la implementación del PAC.**
    - 2.13. **Presupuesto consolidado de los programas propuestos.**
    - 2.14. **Cronograma de la implementación del PAC.**
    - 2.15. **Conclusiones y recomendaciones del PAC.**
- Anexo.**

**Persistencia:**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De acuerdo al levantamiento de observaciones remitido por el Titular del Proyecto, señala que mediante ítem 6.5 se desarrolla lo requerido, al respecto el Titular denomina al citado ítem INFORME PAC (folio 611); por lo que de la evaluación de la información se deberá considerar los siguientes aspectos técnicos:

- i. La información técnica referida al componente predial y sus anexos deberá contar con la firma del especialista predial (ingeniero civil o arquitecto) perteneciente al equipo consultor registrado en SENACE.
- ii. Precisar en el ítem del componente predial si las modificaciones técnicas o de diseño para el expediente técnico del saldo de obra serán por obras nuevas, complementarias, tecnologías constructivas, compatibilización u otras, que derivan en nuevas afectaciones para la Modificación de la DIA objeto de evaluación.
- iii. Respecto al ítem 6.5.2.2.4.1 predios adquiridos, se infiere que a la fecha de la MDIA se han adquirido únicamente 03 áreas requeridas, por lo que en el citado ítem precisar la situación actual (estatus) de las demás afectaciones identificadas en la DIA aprobada inicialmente (123).
- iv. Respecto al ámbito de afectación, determinar el ancho constructivo del proyecto para la Modificación de la DIA, precisar si se mantiene al ancho ya aprobado en la DIA primigenio, además determinar si de las nuevas afectaciones señaladas para la MDIA se derivan por el ancho constructivo (límite de construcción). Incluir un cuadro resumen del ancho constructivo por progresivas, sectores o ubicación.
- v. Adjuntar el documento de conformidad del titular del proyecto con relación al diagnóstico técnico legal, identificación de la condición física y legal de las áreas afectadas por el proyecto para la Modificación de la DIA (MDIA).
- vi. Adjuntar la Declaración Jurada del Titular del Proyecto que garantice la adecuada indemnización de los afectados de acuerdo a la normativa vigente del Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias vigentes.
- vii. Señalar mediante cual anexo se sustenta la información del Cuadro N°6.5.1.6.1-1 y Cuadro N°6.5.1.6.1-2 (folio 616 y 617).
- viii. Respecto al inventario de afectaciones, precisar el padrón de las afectaciones identificadas en la DIA primigenia y señalar cuales pertenecen a las nuevas afectaciones por la Modificación de DIA objeto de evaluación, caso contrario sustentar el padrón de 123 afectados.
- ix. Señalar de manera precisa y textualmente el monto estimado referencial del presupuesto general del PAC de igual manera en el ítem del Cronograma precisar de manera textual la duración estimada para la implementación del PAC (6.5.2.13 y 6.5.2.14).
- x. En conclusiones del PAC señalar los presupuestos, cronogramas resultantes así como la cantidad de programas del PAC, afectaciones prediales de acuerdo a condición jurídica y otros aspectos que el equipo consultor considere.

### **Análisis:**

De la información remitida por el Titular en el enlace de información del levantamiento de observaciones resulta en lo siguiente:

- Se adjunta en formato pdf. el componente PAC en ítem 6.5 (desde folio 513), información suscrita por el Ingeniero Civil Heinz Paul Jesús Paucarpura.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El Titular precisa que el ámbito de afectación previsto será por limite constructivo, de las cuales derivan en afectaciones prediales es debido a las nuevas obras de arte que no estuvieron previstas en la DIA aprobada inicialmente.
- Mediante el ítem 6.5.2 desarrolla el PAC determinando respecto a los predios adquiridos (ítem 6.5.2.2.4.1) se determinan predios de las partidas electrónicas: P.E. N°40009289, P.E. N°40009065 y P.E. N°40009292 fueron adquiridos las cuales no forman parte de las afectaciones identificadas para la Modificación de la DIA objeto de evaluación.
- Se precisa el ámbito de afectación para la MDIA será del limite constructivo, además se complementa mediante *Cuadro N°6.5.2.8.2-1: Características del límite constructivo del expediente de saldo de obra*, del cual se declara las progresivas del ancho constructivo en todo el recorrido de la vía.
- Se adjunta documento de conformidad por parte del Titular requerido (folio 682)
- Se adjunta declaración jurada requerida ubicado en folio 680 del documento DIA (versión pdf).
- Se actualiza información referida al inventario de afectados, presupuestos cronogramas y conclusiones del PAC.

**Estado: Observación subsanada.**

#### **Observación N° 14**

En función de las observaciones previas, se deberán actualizar los capítulos 9. Plan de inversiones, 10. Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social, y 11 Resumen de compromisos ambientales.

Respecto al Cronograma de Implementación del Plan de Manejo Ambiental y Social, en la Tabla N° 10-1: Cronograma de Implementación del PMAS, se deberá incluir una fila sobre la cantidad de meses, precisando las etapas del proyecto de modificación.

#### **Persistencia:**

El Cronograma fue modificado, precisando las etapas del proyecto de modificación. Sin embargo, en función de la absolución de las observaciones persistentes queda pendiente la actualización de los capítulos señalados en la presente observación.

#### **Análisis:**

Los capítulos señalados en la observación fueron actualizados, considerando las observaciones previas.

**Estado: Observación subsanada.**

#### **Observación N° 15**

Respecto al Plan de Participación Ciudadana, se deberá atender lo siguiente:

- a) En función a lo indicado en el Informe Técnico Legal N° 023-2022-MTC16.02.SBV.YGA.CJCG. BMOA, el titular debe incluir como antecedente, un resumen del proceso de participación ciudadana de la DIA aprobada.
- b) En el ítem "fuentes de verificación" que se presenta al final del capítulo, no se han incluido todos los anexos que aparecen en la carpeta "Anexo Plan Participación Ciudadana". Verificar que todos los anexos mencionados en dicha carpeta están indicados en el ítem correspondiente a "fuentes de verificación".

#### **Persistencia:**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3805068> ingresando el número de expediente 1-012447-2025 y la siguiente clave: 3HP4NP.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- El titular indica que incluye la información solicitada en el ítem 12.2 Antecedentes de la MDIA; sin embargo, en la revisión realizada no se ha encontrado dicha sección, así como tampoco la información solicitada. Por ellos, se deberá incluir el resumen del proceso de participación ciudadana de la DIA Aprobada. Aspecto no subsanando
- El titular indica que ha corregido el ítem Fuentes de Verificación y todas las referencias a anexos en el capítulo de Participación Ciudadana de forma que sea congruente en todos los anexos presentados en apartado Anexo 9. Evidencias de Participación Ciudadana; sin embargo, de la evaluación realizada no se ha corregido lo indicado. Por ello, se deberá corregir e incluir la información señalada. Aspecto no subsanando.

**Análisis:**

- El titular incluye la información solicitada en el ítem 12.2 Antecedentes de la MDIA.
- El titular ha corregido el ítem Fuentes de Verificación y adjunta las referencias a los anexos en el capítulo de Participación Ciudadana.

**Estado: Observación subsanada.**

**Observación N° 16**

En función a lo indicado en los TdR (Informe Técnico Legal N° 023-2022-MTC16.02.SBV.YGA.CJCG. BMOA), en el capítulo de anexos, se deberá incluir un plano clave donde se identifique claramente las características de la vía aprobada y las modificaciones planteadas en la MDIA, respecto al eje de la vía, ancho de la vía existente, ancho de la vía proyectada y derecho de vía (diferenciados por colores). Dicho mapa, deberá ser presentado en formato editable y pdf suscrito.

**Análisis:**

En el Anexo B de la MDIA se adjuntaron los planos clave señalados en la observación, cuyas versiones pdf se encuentran suscritas.

**Estado: Observación subsanada.**